

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31742

Mendoza, Viernes 11 de Noviembre de 2022

Normas: 30 - Edictos: 302

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ACUERDOS	22
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	57
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	95
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	116
MENSURAS	126
AVISO LEY 11.867	131
AVISO LEY 19.550	132
AUDIENCIAS PUBLICAS	137
REGULARIZACIONES DOMINIALES	138
LICITACIONES	139
FE DE ERRATAS (edicto)	145



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1726

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° 33-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARTA ESTER ZUCHETTI, D.N.I. N° F5.686.512, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 33-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 72;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 72 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 91/94;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MARTA ESTER ZUCHETTI, D.N.I. N° F5.686.512, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Paso Hondo N° 1.343, Lugar Barrio San Pablo, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46114, de 201,17 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 14.729, Fs. 264, Tomo 47 "E" de Las Heras, a nombre de YOLANDA MARIANA PEDROZA DE QUERO E ITALO ROGELIO QUERO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1954

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03999416-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita licencia sin goce de haberes del agente DANIEL FEDERICO BATTEZZATI; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota donde se solicita licencia sin goce de haberes del agente BATTEZZATI DANIEL FEDERICO, C.U.I.L. N° 20-29974438-9, quien pertenece la planta permanente de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que el agente BATTEZZATI cumplió efectiva prestación de servicios hasta el día 29/05/2022 en Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en calidad de adscripto;

Que el Decreto N° 1560/2020 que se agrega a orden 16 se dispuso la adscripción a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), renovándose en forma automática por distintas normas legales siendo por Decreto N° 310/2022 la continuidad hasta el 30 de junio de 2022;

Que en orden 03 obra situación de revista;

Que en orden 05 obra Visto Bueno del Señor Director del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 07 obra Visto Bueno del Director de Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.);

Que en orden 09 solicita además se deje sin efecto la adscripción;

Que en orden 17 obra fecha de corte de haberes en el sistema de sueldos;

Que en orden 18 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a orden 21 ha dictaminado Asesoría Letrada del Ministerio sobre el otorgamiento de la licencia sin goce y el corte de la adscripción;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley 1086, el Artículo 52 de la Ley N° 5811 y modificatorias y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la adscripción a la Administración Tributaria Mendoza dispuesta por Decreto N° 1560/2020, del agente DANIEL FEDERICO BATTEZZATI, C.U.I.L. N° 20-29974438-9, quien reviste en un cargo Clase 010, Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia-, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas, a partir del 01 de junio de 2022.

Artículo 2º - Téngase por otorgada Licencia Sin Goce de Haberes a partir del 01 de junio de 2022, por el término de doce (12) meses, al agente DANIEL FEDERICO BATTEZZATI, C.U.I.L. N° 20-29974438-9, quien revista en un cargo Clase 010, Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia-, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR.ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1980

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05461875-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director del Complejo Penitenciario II – San Felipe del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 08 obra Resolución N° 1412 de fecha 09 de agosto de 2022 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director del Complejo Penitenciario II – San Felipe del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. ESPINA ARCE, JUAN NELSON;

Que dicha designación se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 7976, arts. 9º y 85 de su Decreto Reglamentario N° 1478/09 y artículo 12 inciso 16) de la Ley N° 9206;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por designado como Director del Complejo Penitenciario II – San Felipe al Oficial Alcaide Mayor S.C.S. ESPINA ARCE, JUAN NELSON, D.N.I. N° 20.467.981, propuesto mediante Resolución N° 1412 de fecha 09 de agosto de 2022, emitida por el Director General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 11/08/22, que en copia certificada y

como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1298

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03643080- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Odont. BETINA SUSANA PEDRO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Odont. Betina Susana Pedro, DNI N° 16.006.433, con el objeto de renunciar al cargo que desempeñaba en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 20 de mayo de 2022;

Que en orden 24 se agrega copia de formulario de ANSES, donde consta número de expediente de prestación jubilatoria;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 20 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-03 – Odontóloga. Adscripta al Área Sanitaria Luján de Cuyo.

Odont. BETINA SUSANA PEDRO, clase 1962, DNI N° 16.006.433, CUIL N° 27-16006433-7.

Artículo 2º- Establézcase que la Odont. BETINA SUSANA PEDRO, DNI N° 16.006.433, CUIL N° 27-16006433-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Odont. BETINA SUSANA PEDRO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1339

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03823473- -GDEMZA-ASLAPAZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARCELINA NOEMÍ ZAPATA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 se presenta Da. Marcelina Noemí Zapata, DNI N° 13.705.959, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria La Paz, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de junio de 2022 y se agrega Notificación de Acuerdo de Prestacion donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01314 de fecha 01 de mayo de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Marcelina Noemí Zapata, CUIL N° 27-13705959-8, con fecha de cobro a partir del mensual mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LA PAZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MARCELINA NOEMÍ ZAPATA, clase 1960, DNI N° 13.705.959, CUIL N° 27-13705959-8.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARCELINA NOEMÍ ZAPATA, DNI N° 13.705.959, CUIL N° 27-13705959-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARCELINA NOEMÍ ZAPATA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1396

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 48-D-17-91053, en el cual se solicita dar de baja un MONITOR LED del Inventario del Centro de Medicina Preventiva “Dr. EMILIO CONI” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del expediente de referencia, obra Constancia de Denuncia, respecto al bien sustraído, efectuada el 22 de mayo de 2017;

Que a fs. 06 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite oficio a la Unidad Fiscal Departamental de Capital – Oficina Fiscal N° 13 – Seccional N° 4, a fin de que informe el estado de la causa N° P-45.543/17;

Que a fs. 08 la Secretaría General de Causas NN–SE.GE.NN, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, informa que el expediente N° P-45.543/17, se encuentra reservado hasta tanto se produzcan novedades en la causa o prescriba la acción penal, no existiendo persona alguna imputada;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario del Centro de Medicina Preventiva “Dr. EMILIO CONI” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
004877329	SISTEMA OPERATIVO	MONITOR marca SAMSUNG de LED. Mod. 19B300	\$ 1.219,95

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1495

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente 309-D-16-04922, en el cual se solicita dar de baja un COLPOSCOPIO del Inventario del Centro de Salud N° 164 “CAPITAN MONTOYA” del AREA SANITARIA SAN RAFAEL del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del expediente de referencia, consta Acta de denuncia policial respecto al bien sustraído, con fecha 26 de julio de 2016;

Que a fs. 10 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio remite Oficio al 2º Juzgado de Instrucción Vía SE.GE.NN., a fin de que informe el estado del Sumario de Prevención N° 542/15, en Av. de Robo y a fs. 14 se agrega Oficio reiteratorio;

Que a fs. 15 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja al mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y no existir autor del hecho investigado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo solicitado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 164 "CAPITAN MONTOYA" del AREA SANITARIA SAN RAFAEL del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustra

C.U.P.I.	Elemento	Valor
0004840387	COLPOSCOPIO	\$ 6.380,00

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 469

MENDOZA, 03 de octubre de 2022

VISTO lo actuado en Expediente Electrónico N° EX-2022-01605275- -GDEMZA-SAYOT en relación con el

Estudio Ambiental del proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de *Bombus pauloensis* (ex *Bombus atratus*)” para uso en invernaderos en la provincia de Mendoza”, propuesto por la empresa BROMETÁN S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 206/2022-SAYOT se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de *Bombus pauloensis* (ex *Bombus atratus*)” de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo y al equipo de profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias de Universidad Nacional de Cuyo como Organismos responsables para la elaboración del Dictamen Técnico y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, al ISCAMEN y a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16º y 17º del Decreto N° 2109/1994:

Que en documento en orden 26 obra Dictamen Técnico y en orden 28 el proponente amplía la información contenida en la MGIA a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en documento de orden 32; 34; 35; 36 y 37 obran los Dictámenes sectoriales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, del ISCAMEN y la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución 17/2022, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones n° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución N° 17/2022, y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Desarrollo y comercialización de colmenas de *Bombus pauloensis* (ex *Bombus atratus*)” a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Mendoza, propuesto por la empresa Brometán S.R.L.

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 14 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7º BIS de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Una vez terminada la inscripción deberá completar el formulario de inscripción que recibirá en su correo electrónico informado, hecho esto y recibida la confirmación, los inscriptos recibirán el link o entrare para participar. Todo lo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAyOP Y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Sebastián Calvi o a quien éste designe y a la Arq. Soledad Barros o a quien éste designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y su revisión Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Humberto Miingorance

S/Cargo
14-31/10 11/11/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 8340

MENDOZA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-08060564- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la aprobación del Reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas del Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que por RIT-2019-558-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas, estableció el Régimen Académico para Nivel Secundario con vigencia a partir del ciclo lectivo 2019, lo cual implica adecuar también el reglamento de elección de Abanderados/as y Escoltas;

Que resulta necesario adecuar la norma, RESOL-2021-3972-E-GDEMZA-DGE, que reglamenta la elección de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes de Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada a dispositivos escolares dentro del sistema educativo con una visión centrada en el aprendizaje de los estudiantes valorado mediante un proceso de evaluación formativa instrumentada en diversos formatos y soportes según el contexto de cada estudiante;

Que es fundamental estimular en los/las adolescentes la voluntad de superación y alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades a través del estudio, el compromiso y la participación en la comunidad escolar respetuosa y democrática;

Que los símbolos patrios representan, definen y caracterizan una Nación y como tales se les debe respeto por el alto valor de los mismos, por lo que portarlos conlleva una profunda significación ciudadana;

Que la escuela debe estimular la cultura del esfuerzo continuo y sostenido como medio para superar las dificultades y promover conductas de respeto y buena convivencia, por ello se debe valorar la trayectoria escolar completa en el nivel;

Que este reconocimiento permite que los/las estudiantes vivencien lo que representa la Bandera como emblema de la Patria y que ser Abanderado/a o Escolta, debe significar la más alta distinción para ellos/ellas;

Que resulta necesario adecuar con un criterio de equidad escolar la norma que reglamenta la elección de Abanderados/as y Escoltas para estudiantes de Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada, en la Provincia de Mendoza;

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el reglamento para la elección y designación de Abanderados/as y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Mendoza, para ser aplicado en las escuelas Secundarias Orientadas y de modalidad Técnica de Gestión Estatal y Privada que se establece en el ANEXO (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Infórmese a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Dirección General de Escuelas para hacer las adecuaciones técnicas en el Sistema de Gestión Educativa Mendoza, para facilitar la aplicación esta norma legal.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4to.- Deróguese toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponde.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 224

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-04463606-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4731 Robles Lelia Alejandra" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2, con nombre de fantasía "Almacén", y domicilio en calle San Juan N° 1070, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-04427998-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4731 labrada en fecha 12 de agosto de 2019, contra la firma "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: seis (6) unidades de Salchichas cocidas sin piel marca ICB de 190 gramos cada unidad, con vencimiento el día 20/07/2019; tres (3) unidades de Salchichas cocidas sin piel marca Swift por 225 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 29/07/2019; una (1) unidad de Snacks Bizcochos de arroz salados marca Gallo por 500 gramos con vencimiento el día 24/10/2018; una (1) unidad de Cereal integral marca Nesquik Nestle por 90 gramos con vencimiento en fecha 03/04/2019; una (1) unidad de Snacks sabor queso marca 3D Megatube por 25 gramos con vencimiento el día 14/04/2019; dos (2) unidades de Galletitas dulces marca Mauri por 150 gramos cada unidad, con vencimiento el día 27/05/2019; seis (6) unidades de Coca Cola por 500 ml cada una, con vencimiento el día 15/07/2019; cuatro (4) unidades de Baggio fresh cero sabor naranja por 1,5 litro cada unidad, con vencimiento en fecha 29/07/2019; por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan trece (13) fotografías y que se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2019-04465306-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las trece (13) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “ROBLES LELIA ALEJANDRA”, CUIT 27-18569278-2, nunca tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”.

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento

extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario -10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto al incumplimiento por la no exhibición del Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ROBLES LELIA ALEJANDRA", CUIT 27-18569278-2, con nombre de fantasía "Almacén", y domicilio en calle San Juan N° 1070, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 313

MENDOZA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-00824442-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3926. Elías Ruth. Infracción" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6, con nombre de fantasía "La Granjita", y domicilio comercial en calle Belgrano N° 380 -Local 2, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00819577-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3926 labrada en fecha 19 de febrero de 2019, contra la firma "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta prueba alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día

11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6, no tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b)

el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ELIAS RUTH" CUIT 27-12244815-6, con nombre de fantasía "La Granjita", y domicilio comercial en calle Belgrano N° 380 -Local 2, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo N°: 6580

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el Acuerdo 6554, y

CONSIDERANDO:

I - Que el acuerdo de referencia, ha reglamentado montos máximos respecto de las multas establecidas en la Ley N° 9292.

II - Que el artículo 54 de la Ley Orgánica del H. Tribunal establece las bases de cálculo para los casos en los que correspondería aplicar multa a los responsables que hubieren incurrido en procedimientos administrativos irregulares.

III – Que, conforme a la normativa señalada, la base de cálculo de las multas que aplica el Tribunal es la asignación de la Clase Inicial correspondiente al Escalafón para el personal de la Administración Pública provincial, pudiendo las mismas ascender hasta cincuenta veces dicho importe o hasta el 30 % del monto de la contratación, en caso de que el procedimiento se originara en la falta de cumplimiento de la normativa sobre contrataciones.

IV - Que existe en la actualidad una actualización permanente de los montos de referencia debido a la reapertura de paritarias.

V - Que la Ley N° 9292 establece un máximo y determina en forma operativa la forma de calcularlo, con lo cual, carece de efectividad práctica fijar montos fijos por acuerdo que quedarían desactualizados al modificarse la base de cálculo mediante aumentos salariales.

VI- Que, el mismo artículo 54 de la Ley N° 9292 establece los principios a los que debe ajustarse la graduación de la multa

Por ello, en uso de sus facultades,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Acuerdo N° 6554.

Artículo 2º: Notificar a todos los Entes del Sector Público Provincial que rindan cuentas ante este H.

Tribunal y Municipios, publicar en el Boletín Oficial, dar al Registro de Acuerdos y cumplido, archivar.

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4126

V I S T O:

El Expte./P. H.C.D. N° 2013 - D - 2022, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - INTENDENCIA - E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. PLAN DE FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 28679-2020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 35 de fecha 18 de octubre de 2022, poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 28679-2022 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105° inciso 4) y concordantes de la Ley N° 1079 – Orgánica de Municipalidades.

Que se hace necesario avanzar con decisiones tendientes a favorecer el desarrollo de la economía local.

Que resulta necesario aportar herramientas para fomentar la construcción de obras privadas en la Ciudad de Mendoza, actividad que se encuentra fuertemente afectada por la crisis económica general.

Que en este marco, la Municipalidad lanzó en 2020 el “Plan de Reactivación Urbana” consistente en la adopción de múltiples acciones con el objeto de fomentar y promover la generación de empleo, otorgando beneficios económicos y fiscales a quienes emprendan nuevos proyectos constructivos, con especial consideración a los destinados a vivienda y a determinadas Secciones del Departamento que resulta necesario favorecer en su crecimiento.

Que por Ordenanza N° 4040/2020 el Honorable Concejo Deliberante eximió del pago de aforos (artículos 193° párr. 1°, 198°, 200° y 207° del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza N° 10226/77 y el correspondiente artículo 27° de la Ordenanza tarifaria N° 4027/2020), a los proyectos constructivos que ingresen conforme la normativa vigente hasta el 30/06/2021 inclusive, y siempre que la primera inspección de obra fuere solicitada antes de los seis (6) meses de la fecha de aprobación de planos, de acuerdo al detalle allí establecido.

Que se previeron distintos porcentajes de exención según tipo de proyecto/construcción de que se trate y la ubicación de inmueble.

Que por Ordenanza N° 4063/21 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo previsto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4040/2020, para que los proyectos constructivos que se presenten gocen de las eximiciones contempladas en la Ordenanza referida, mientras que el artículo 2° autorizó al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del plazo dispuesto, por hasta seis (6) meses adicionales en caso de considerarlo pertinente al objeto de la Ordenanza.

Que conforme autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante y lo informado por la Secretaría

de Desarrollo Urbano por Decreto N° 2017/21 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2022, el plazo previsto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4040/2020, prorrogado por Ordenanza N° 4063/21, para que los proyectos constructivos que se presenten gocen de las eximiciones contempladas en la Ordenanza referida.

Que resulta conveniente otorgar nueva vigencia al acogimiento a los beneficios oportunamente dispuestos, a efectos de brindar una herramienta que facilite y promueva el desarrollo de actividades económicas que generen empleo y colaboren en la reactivación de la economía local.

Que se ha realizado un estudio de impacto de los derechos previstos en el artículo 193°, párr. 1° del Capítulo I (Servicios Comprendidos) y los casos de los artículos 198°, 200° y 207° del Capítulo III (Bases para la Determinación del Monto del Derecho), ambos del Título VI (De los Derechos de Edificación y Obras en General) del Libro Segundo (Parte Especial) del Código Tributario (Ord. N° 10226/1977 y modif.) y el correspondiente artículo 27° de la Ordenanza tarifaria vigente.

Que por otra parte y teniendo en cuenta la declaración de Emergencia Climática dispuesta por Decreto Municipal N° 95/2020 y como medida de fomento, resulta propicio volver a incorporar incentivos fiscales que promuevan la utilización de materiales y métodos de construcción sustentables superadores de los estándares mínimos exigidos por la normativa vigente, lo que redundará en beneficio de la comunidad en general.

Que para estos casos se prevé una exención de tasas a la propiedad raíz del 50% cuando la obra nueva proyectada o las construcciones existentes obtengan entre 5 y 10 puntos y podrá alcanzar hasta el 100% cuando superen los 10 puntos, valuados por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según la metodología propuesta. Asimismo, en este caso, el beneficio podrá acumularse a los mencionados anteriormente.

Que por último y acumulable con los beneficios anteriores, también se mantiene el denominado “crédito urbano” para quienes inicien y concluyan una obra nueva, que supere el mínimo de sustentabilidad requerido, que consistirá en F.O.T. (factor de ocupación total) adicional para el mismo proyecto o para un nuevo proyecto a ejecutar en la Ciudad en el plazo de un año, o como exención de hasta 100% de aforos de construcción para un nuevo proyecto a ejecutar en la Ciudad en idéntico plazo. En caso que el nuevo proyecto a ejecutar se emplace en la 1ra, 3ra o 4ta. Sección, podrán acumularse el incremento de F.O.T. y la eximición de aforos para un nuevo proyecto en cualquiera de estas Secciones conforme artículo 1°.

Que reunido este H. Cuerpo, y debatido los alcances y efectos de las eximiciones propuestas, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, analizadas las eximiciones de la presente Ordenanza, y en atención a las consideraciones allí expuestas, resulta oportuno y conveniente proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Exímase del pago de los derechos previstos en los artículos 193° párr. 1°, 198°, 200° y 207° del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza N° 10226/77 y el correspondiente artículo 27° de la Ordenanza tarifaria, a los proyectos constructivos que ingresen conforme la normativa vigente hasta el 30/06/2023 inclusive, y siempre que la primera inspección de obra fuere solicitada antes de los seis (6) meses de la fecha de aprobación de planos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) En un cincuenta por ciento (50%) para toda obra nueva de construcción. Para los proyectos emplazados en la 1ra., 3ra. o 4ta Sección, se adicionará un beneficio de exención de igual valor en Unidades Tributarias Municipales, que podrá ser aplicado a ese mismo proyecto o a un proyecto diferente en las mismas Secciones, siempre que sea presentado para su aprobación luego del 30/06/2023 y hasta el 31/12/2024.

b) En un cien por ciento (100%) para el caso de obra nueva de construcción de 4 (cuatro) o más unidades habitacionales o comerciales. Para los casos de proyectos emplazados en la 1ra., 3ra. o 4ta Sección, se adicionará un beneficio de exención de igual valor en Unidades Tributarias Municipales, que podrá ser aplicado a un proyecto de obra nueva diferente en las mismas Secciones, siempre que sea presentado para su aprobación luego del 30/06/2023 y hasta el 31/12/2024. En caso que dicho proyecto de obra nueva diferente se emplace en alguna otra Sección, sólo se adicionará un beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) en Unidades Tributarias Municipales siempre que sea presentado para su aprobación luego del 30/06/2023 y hasta el 31/12/2024.

ART. 2º: Los proyectos constructivos comprendidos en el artículo 1º, cuya primera inspección de obra fuera solicitada luego de transcurridos 6 (seis) meses desde la fecha de aprobación de los planos, deberán abonar los derechos que correspondan al valor de la Unidad Tributaria Municipal vigente al momento del pago.

ART. 3º: Exímase del pago de la tasa por servicio a la propiedad raíz prevista en el artículo 104º y ccs. del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza N° 10226/77 a los inmuebles en que se emplacen obras nuevas de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

a) En un cincuenta por ciento (50%) y por el plazo de un (1) año las obras nuevas de una unidad habitacional y/o local comercial, o de una obra de ampliación cuando la superficie cubierta a construir supere el cincuenta por ciento (50%) de la edificación existente. El plazo de eximición será de dos (2) años cuando las obras se emplacen en la 1ra., 3ra. o 4ta. Sección.

b) En un cien por ciento (100%) y por el plazo de un (1) año para construcciones de cuatro (4) o más unidades habitacionales o comerciales en cualquier Sección. El plazo de eximición será dos (2) años cuando las obras se emplacen en la 1ra., 3ra. o 4ta. Sección.

En todos los casos previstos en el presente artículo, los planos conformes a obra deberán ingresar para su aprobación hasta el 31/12/2024 inclusive y el plazo de eximición de tasas se computará a partir de la fecha de su aprobación.

Para casos excepcionales, cuando las circunstancias así lo justifiquen, se podrá solicitar por única vez y de manera fundada al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga para la presentación de los planos conforme a obra, quien podrá conceder la misma por un plazo razonable, luego de evaluar cada situación en particular y atendiendo al estado de la obra.

ART. 4º: Exímase del pago de la tasa por servicio a la propiedad raíz prevista en el artículo 104º y ccs. del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza N° 10226/77, por el plazo de un (1) año, para obras nuevas o construcciones ya existentes, que incorporen prácticas de construcción sustentables previstas en el Anexo II ("Planilla de Evaluación de Prácticas Sustentables") del Código Urbano y de Edificación, según determine la Dirección de Obras Privadas con intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quienes en el futuro las reemplacen, acumulables en porcentaje o en plazo con los beneficios previstos en el artículo 3º y según el siguiente detalle:

Categoría	Intervalo de puntaje obtenido	Eximición de Tasas
A	11 o más	100%
B	5 - 10	50%

El plazo de eximición será dos (2) años para obras nuevas de cuatro (4) o más unidades habitacionales o comerciales. En todos los casos previstos en el presente artículo, los planos conforme a obra deberán ingresar para su aprobación hasta el 31/12/2024 inclusive y el plazo de eximición de tasas se computará a partir de la fecha de su aprobación.

Para casos excepcionales, cuando las circunstancias así lo justifiquen, se podrá solicitar por única vez y de manera fundada al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga para la presentación de los planos conforme a obra, quien podrá conceder la misma por un plazo razonable, luego de evaluar cada situación en particular y atendiendo al estado de la obra.

ART. 5°: Otórguese un crédito urbano a los proyectos constructivos que superen el mínimo de sustentabilidad previsto en el Código Urbano y de Edificación. El crédito urbano consiste en un incremento de F.O.T. (factor de ocupación total) que podrá ser aplicado a la misma obra o a una obra nueva diferente a ejecutar en el plazo de un año en cualquier Sección. En caso de no optar por el incremento de F.O.T., el beneficio previsto en este artículo podrá consistir en la eximición de hasta el 100% del pago de los derechos previstos en los artículos 193° párr. 1°, 198°, 200° y 207° del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza N° 10226/77 y el correspondiente artículo 27° de la Ordenanza tarifaria vigente. Si el nuevo proyecto a ejecutar se emplazara en la 1ra, 3ra o 4ta. Sección, podrán acumularse el incremento de F.O.T. y la eximición de aforos para un nuevo proyecto en cualquier Sección conforme artículo 1°. El crédito urbano se otorgará según la clasificación prevista en el punto U.II.4.1.4.2 del Código Urbano y de Edificación y el siguiente esquema:

Proyectos menores a 400 m2 cubiertos

Categoría	Intervalo de puntaje obtenido	Beneficio de incremento de F.O.T	Eximición de pago de derechos
A	81 - 100	25%	100%
B	61 - 80	20%	100%
C	41 - 60	15%	100%
D	21 - 40	10%	100%
E	11 - 20	0%	100%
F	5 - 10	0%	50%

Proyectos de 400 a 1500 m2 cubiertos:

Categoría	Intervalo de puntaje obtenido	Beneficio de incremento de F.O.T	Eximición de pago de derechos
A	81 - 100	25%	100%
B	61 - 80	20%	100%
C	41 - 60	15%	100%
D	21 - 40	10%	100%
E	11 - 20	5%	100%
F	5 - 10	0%	50%

Proyectos entre 1501 a 5000 m2 cubiertos:

Categoría	Intervalo de puntaje obtenido	Beneficio de incremento de F.O.T	Eximición de pago de derechos
A	86 - 100	25%	100%
B	61 - 85	20%	100%
C	31 - 60	15%	100%
D	21 - 30	10%	100%
E	11 - 20	5%	75%
F	5 - 10	0%	50%

Proyectos entre 5001 a 10000 m2 cubiertos:

Categoría	Intervalo de puntaje obtenido	Beneficio de incremento de F.O.T	Eximición de pago de derechos
A	86 - 100	25%	100%
B	71 - 85	20%	100%
C	46 - 70	15%	100%
D	25 - 45	10%	100%
E	13 - 24	0%	75%
F	7 - 12	0%	50%

Proyectos mayores a 10001 m2 cubiertos:

Categoría	Intervalo de puntaje obtenido	Beneficio de incremento de F.O.T	Eximición de pago de derechos
A	91 - 100	25%	100%
B	71 - 90	20%	100%
C	51 - 70	15%	100%
D	31 - 50	10%	100%
E	21 - 30	0%	75%
F	10 - 20	0%	50%

ART. 6º: Los beneficios mencionados serán acumulables en cada uno de los conceptos comprendidos en los artículos 1º y 3º.

ART. 7º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a extender los plazos referidos en la presente, en caso de considerarlo pertinente al objeto de la Ordenanza.

ART. 8º: Facúltese a la Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Dirección de Rentas, Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes que resulten necesarios en las cuentas de los

contribuyentes, previa constatación del cumplimiento de lo dispuesto.

ART. 9º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Primero de noviembre de dos mil veintidós.

Dr. HORACIO MIGLIOSI
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7103676 Importe: \$ 7872
11/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7277

VISTO:

El Expte. N° 23328-I-2009, caratulado: VIVIENDA-MUTUAL LA ESPERANZA-LOTEO LA ESPERANZA IV;
y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la aprobación del Loteo La Esperanza IV.

Que se remite a este Cuerpo la donación de calles y ochavas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Loteo N° 4341 Art. 6º y 26º, Ley N° 5.346/88, Art. 8º, concordantes con la Ley de Contabilidad N° 8706, Capítulo V, Art. 127º, relativa a la transferencia de inmuebles y en virtud que la donación aludida, constituye un requisito previo al dictado de la Resolución de Aprobación Definitiva del Loteo, la que se tramita por Expediente Municipal N° 23.328/2009 Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución 751/2022.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Provincia, de las superficies afectadas del Barrio LA ESPERANZA IV (Cod N° 2647), ubicado en Calle Presidente Arturo Illia S/N y Lorenzo Soler S/N, Distrito Presidente Sarmiento Departamento Godoy Cruz, Mendoza, cuya superficie total es 7.268,94 m2, según SUPERFICIE MENSURA, y de 7.268,94 m2, según SUPERFICIE DE TÍTULO, de acuerdo al Plano de Loteo y Mensura, con Visación Previa, fecha 15/01/2018, confeccionado por el Agrimensor Mariano Rodríguez, Matrícula 1571, según el siguiente detalle:

DETALLE	SUPERFICIE S/MENSURA M2	SUPERFICIE S/TÍTULO M2
CALLE N° 02 a	401,80	401,80
CALLE N° 03	3.813,04	3.813,04

CALLE N° 04	936,30	936,30
CALLE N° 05	938,40	938,40
CALLE PRESIDENTE ARTURO ILLÍA	688,28	688,28
OCHAVAS	46,05	46,05
ESPACIO RESERVADO	445,07	445,07
TOTAL	7.268,94	7.268,94

ARTICULO 2: Remítanse las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines de que por la dependencia municipal que corresponda se tome conocimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN UNIÓN VECINAL POSTAS ARGENTINAS DEL BARRIO FOECYT, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LIC FABRICIO CUARANTA
Presidente

TEC. UNIV. MITRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201° de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 7277/2022 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA; 03 de Noviembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7102656 Importe: \$ 1372
11/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9595

VISTO:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9595/2022

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8768-2021, caratulado "NIEVA JUAN, Ref.

Factibilidad de Comercio – Depósito”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Juan Sebastián Nieva, DNI N° 26.080.949, en carácter de responsable legal de FERIA DEL HOGAR, solicita a fs. 91, que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para factibilidad (Depósito), en un inmueble ubicado en calle Gualberto Godoy N°334 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 37.943.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en hacer lugar a lo solicitado por el peticionante, en virtud de los informes elaborados por la Dirección de Ambiente y Energía obrantes a fs. 117/124, dando así cumplimiento a lo requerido por Resolución N° 100/2022.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), al Señor Juan Sebastián Nieva, DNI N° 26.080.949, en carácter de responsable legal de FERIA DEL HOGAR, otorgándose en consecuencia factibilidad para el rubro depósito, en un inmueble ubicado en calle Gualberto Godoy N°334 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 37.943, en virtud de los informes elaborados por la Dirección de Ambiente y Energía obrantes a fs.117/124.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7100692 Importe: \$ 432
11/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9596

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10941-2022 “Bastías Analía, Ref. Solicitud Vecinal – Vecinos del Barrio Ditra, s/ nombres de calle.”

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Electrónico EE-10941-2022 los vecinos del Barrio Ditra, del Distrito Jesús Nazareno, solicitan a quien corresponda autorizar el nombre de las calles que tengan prolongaciones y nombrar 2 calles y 2 pasajes para poder colocar la cartelería correspondiente. Cabe destacar que sugieren los nombres en honor al gran Maestro QUINO.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, de acuerdo con el informe elaborado por la Dirección de Planificación a fs. 14, consideran procedente aprobar lo solicitado por los peticionantes, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese las propuestas de nombres para calles del Barrio Ditra del Distrito Jesús Nazareno, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación de fs. 14 obrante en el EE-10941-2022, según el siguiente detalle: _Nº1 y su continuación Nº 8: MAFALDA. _Nº2 y su continuación Nº 6: JOAQUIN SALVADOR LAVADO (QUINO).

DOS PASAJES:

_Nº3: PASAJE MANOLITO.

_Nº 7: PASAJE FELIPE.

PROLONGACION DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES DENOMINADAS:

_Nº5 VICTORIA OCAMPO prolongación Barrio Mupim.

_Nº9 ASCASUBI prolongación Barrio Mupim.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7100696 Importe: \$ 384
11/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9597

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-11785-2022 y su expediente acumulado 10877-G-2018, caratulado "Dirección de Asuntos

Legales, Ref. / Expediente N°10877-G-2018".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-11785-2022, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada

a fs. 35 del Expediente 10877-G-2018 por el señor Eduardo Gusberti, DNI N°13.335.722 y la señora María Eugenia Gómez, DNI N°13.591.420, de una superficie afectada al ensanche de calle Pedro Goyena del Distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N°123603.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en fs. 02 de la NE-11785-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo realizada a fs. 35 del Expediente 10877- G-2018 por el señor Eduardo Gusberti, DNI N°13.335.722 y la señora María Eugenia Gómez, DNI N°13.591.420, de una superficie afectada al ensanche de calle Pedro Goyena del Distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N°123603, de una superficie que según mensura es de 175,87 m2 y según título de 181,13 m2, inscripto al Asiento A-1, Matricula N° 75718.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS UN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7100700 Importe: \$ 384
11/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9598

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-11978-2022 y su expediente acumulado 13048-C-2020, caratulado "Dirección de Asuntos

Legales, Ref. / Expediente N°13048-C-2020".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE-11978-2022, se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 del Expediente 13048-C-2020 por el señor Gabriel Alejandro Cazar, DNI N°28.627.556 de una superficie afectada a ensanche de calle Kilómetro 11 del Distrito Kilometro 11, identificada bajo el Padrón Municipal N°76279.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante en fs. 02 de la NE-11978-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 del Expediente 13048- C-2020 por el señor Gabriel Alejandro Cazar, DNI N°28.627.556 de una superficie afectada a ensanche de calle Kilómetro 11, del Distrito Kilómetro 11, identificada bajo el Padrón Municipal N°76279, que según mensura es de 226,18 m2 y según título de 226,99 m2. Todo de conformidad con el plano de mensura N° 04-87658-3 inscripto el dominio al asiento A- 3 y A-2 de la Matricula N° 0400166976. Téngase presente que en la Ordenanza de aceptación deberá consignarse lo siguiente: arbitre los medios necesarios, en virtud del Art. 255 inc. d, del Código Civil y Comercial Argentino, para desafectar la vivienda familiar, inscripta al asiento B-1 de la mencionada matrícula únicamente sobre la superficie afectada previamente detallada.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7101735 Importe: \$ 456
11/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9599

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-11627-2022 y su expediente acumulado 3957-O-2019, caratulado "Dirección de Asuntos Legales, Ref. / Expediente N°3957-O-2019".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 08 del Expediente N°3957-O-2019 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por la Señora Mercedes Ortiz, DNI N°93.496.210, en nombre y representación de ASISTENCIA INTEGRAL DEL MERCOSUR S.A, C.U.I.T 33- 69581302-9, respecto de una superficie afectada al ensanche de Carril Ponce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 101284.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02, de la NE- 11627-2022, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 08 del Expediente N°3957-O-2019 realizada por la Señora Mercedes Ortiz, DNI N° 93.496.210, en nombre y representación de ASISTENCIA INTEGRAL DEL MERCOSUR S.A, C.U.I.T 33-69581302-9, de una superficie afectada al ensanche de Carril Ponce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 101284 (fs. 25), que según mensura es de 1262,03 m2 y título de 1262,00 m2,. Todo de conformidad con el plano de mensura N° 04/65554, inscripto el dominio al asiento A-2 de la Matricula N° 310779/4.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN
A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7100715 Importe: \$ 408
11/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9600

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por la concejal Barreras Ángela, en conjunto con los concejales Conte Martín Ignacio, Castellano María de los Ángeles Soledad, Triviño Florencia, Burgoa Miqueas, Allende Juana, Jonathan Mazuela, Orellano Fernanda y Fernández Matías, integrantes del Interbloque "Cambia Mendoza".

CONSIDERANDO:

Que, el 1º de agosto, los pueblos originarios de América del Sur celebran esta costumbre ancestral de gratitud a la tierra a la que denominaron Día de Pachamama o Día de la Madre Tierra.

Que, la misma se celebra durante todo el mes de agosto, basado en la creencia que durante la época fría, la savia se retrae y la tierra descansa, con lo cual cuando ella "despierte" (brote) lo hará con "hambre". De allí que el ritual, consista en "alimentarla" a través de ofrendas, rogando por buenas cosechas, pero principalmente, es el momento de agradecerle todo lo que nos brinda a la humanidad y a los seres vivos: las condiciones y los recursos que hacen posible la vida.

Que, con el transcurso del tiempo los rituales de esta tradición fueron variando, tomando distintas formas y enriqueciéndose con los legados culturales, históricos y sociales de diferentes comunidades.

Que, Guaymallén es un toponímico de Guaymaré, es decir su identidad de origen es netamente Huarpe, y así también lo reafirma su escudo de armas. Si bien actualmente nuestro departamento posee una población muy diversa en origen y culturas, la celebración de la Pachamama, se realiza puertas adentro por aquellos vecinos que mantienen esta tradición por transmisión generacional.

Que, es importante tener en claro, que desde los inicios de los primeros habitantes de Guaymallén una de las principales labores es el trabajo agrícola (frutas, hortalizas, entre otros), lo cual le da un reconocido extra a nuestro departamento. Constando con los dos mercados frutihortícolas más importantes de la provincia, con injerencia en todo cuyo.

Que, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU del año 2017, insta a los países firmantes a trabajar en el rescate y puesta en valor de las culturas originarias. En Argentina, desde 1994 el Congreso Nacional sancionó con fuerza de ley el art.75 inc. 17, donde se establece el reconocimiento de la preexistencia de los pueblos en el territorio nacional.

Que, la Municipalidad de Guaymallén desde 2017 lleva adelante acciones en este sentido, incorporando a su calendario cultural actividades que ponen en valor la cultura originaria.

Que, es de vital importancia no dejar de educar y concientizar a nuestra sociedad en la valoración del cuidado de la madre tierra, siguiendo las sugerencias emanadas desde Naciones Unidas.

Que, por todo lo antes expuesto, Guaymallén, podría ser el municipio impulsor para poner en valor una festividad ancestral prehispánica como gesto de respeto a su origen, por pertenecer Mendoza al sistema cultural andino, por encontrarnos en Sudamérica pero sobre todo porque nuestro departamento cuenta con vecinos que lo celebran indefectiblemente ese día “puertas adentro”, por lo que esta iniciativa busca su visibilización y puesta en valor.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Establézcase en Guaymallén el mes de Agosto, como Mes Departamental de la Pachamama, la Pecne Tao y del cuidado de la Madre Tierra, siendo el 1º de Agosto el día central de inicio de las actividades de celebración, difusión y fomento del cuidado de la naturaleza.

Artículo 2º: Dése a conocer por todos los medios de difusión pertenecientes al municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS UN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7102587 Importe: \$ 888
11/11/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9601

VISTO:

Las constancias obrantes en la Expediente Electrónico EE-15744-2022, caratulado “DIRECCIÓN DE RENTAS, REF. / VEGA, OSCAR, REF. EF 1826-2021 S/ CONDONACIÓN DE DEUDA”.

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de referencia el Señor Oscar Agustín Vega, DNI N° 11.629.153, solicita la condonación de deuda por tasas de servicios a la propiedad raíz que mantiene con el Municipio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Julio Quintanilla, calle Gustavo Adolfo Becker N°5666, Manzana C, Casa 18 del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el Padrón Municipal N° 64.330.

Que, a fs. 06/07 se encuentra el informe socio-económico emitido por la Dirección de Desarrollo Social, en el cual se comprueba que el Señor Oscar Vega y su grupo familiar se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, económica y de salud, además la Dirección de Salud informa a fs. 17 que posee el 80% de discapacidad.

Que, luego del estudio y consideraciones de la situación, este Cuerpo estima procedente otorgar la condonación de deuda peticionada.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz, mantiene con el Municipio el Señor Oscar Agustín Vega, DNI N° 11.629.153, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Julio Quintanilla, calle Gustavo Adolfo Becker N° 5666, Manzana C, Casa 18, del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el Padrón Municipal N° 64.330, en virtud del informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social de fs. 06/07.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7100722 Importe: \$ 456
11/11/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1392

MENDOZA, 09 de Noviembre de 2022

Vista la Sanción N° 4126/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 2013-D-2022 y Expediente Electrónico N° 28679-2020 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – INTENDENCIA – E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. PLAN DE FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4126/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Arq. JUAN MANUEL FILICE

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_7104577 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1398

MENDOZA, 09 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22868-2022, caratulado "SEC. DE GOBIERNO – INFORME - INICIO EXPTE PROGRAMAS DE VERANO 2022/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Gobierno, propicia el arancelamiento de los Programas de Verano Temporada 2022-2023, a desarrollarse en las instalaciones de los Gimnasios Municipales 1 á 5 y dependencias bajo convenio, de la Ciudad de Mendoza, a partir del día 19 de Diciembre de 2.022 al 17 de Febrero de 2.023.

Que su realización tiene por objeto brindar a la Comunidad un programa de índole socio-recreativo-deportivo.

Que en archivo adjunto N° 3, consta detalle del Programa y de sus respectivos gastos, entre los que se cuenta la contratación de recurso humano, y la adquisición y contratación de materiales e insumos necesarios para llevar a cabo dichos Programas que será tramitada por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, estimando una inversión de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$28.672.750,00).

Que en adjunto N° 12 obra intervención de la Coordinación de Presupuesto y Estadística, dependiente de la Dirección de Finanzas

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 35º de la Ley N° 9.003, obran en adjuntos N° 13 y 14 dictámenes legal y contable, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese la realización de los Programas de Verano Temporada 2022-2023, a

desarrollarse en las instalaciones de los Gimnasios Municipales 1 a 5 y dependencias bajo convenio de la Ciudad de Mendoza, a partir del día 19 de Diciembre de 2022 al 17 de Febrero de 2023.

ARTICULO 2° - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros arbitrense las medidas pertinentes a fin de efectuar las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y/o servicios que sean necesarios para la ejecución de los programas autorizados en el artículo precedente, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3° - Fíjense los siguientes arancelamientos para las "COLONIAS DE VERANO" temporada 2022/2023, pagaderos en forma total por anticipado, a la cual concurrirán niños desde los cuatro (4) años hasta los doce (12) inclusive, a saber:

a- Para los concurrentes a: Gimnasio N° 1, Gimnasio N°2, Gimnasio N°3 y Playón Sanidad que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N°1,2,3 y Sanidad	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	12750	17250	9000	6750
2 hijos	22950	31050	16200	11700
3 o más hijos	33150	44850	23400	16500

c- Para los concurrentes al Gimnasio N° 4 y 5 que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 4 y 5	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	3150	4095	2250	1800
2 hijos	5400	7050	4050	2940
3 o más hijos	7650	9945	5850	4080

ARTÍCULO 4° - Fíjense los siguientes arancelamientos para "ESCUELA DE NATACIÓN" temporada 2022/2023, a desarrollarse en turno tarde, pagaderos en forma total por anticipado, a la cual concurrirán niños desde los cinco (5) años y sin límite de edad, a saber:

a- Para los concurrentes al Gimnasio N° 2 que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 2	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 Integrante Familiar	6375	8287	4462	3570
2 Integrantes Familiares	11700	15210	8190	6552
3 ó más Integrantes Familiares	16575	21547	11602	9282

b- Para los concurrentes al Gimnasio N° 4, 5 y "Mi Gimnasio Mi Club" que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 4 y 5	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales

1 Integrante Familiar	2250	2700	1575	1270
2 Integrantes Familiares	4050	3240	2835	2268
3 ó más Integrantes Familiares	5850	7020	4095	3276

ARTÍCULO 5° - Fíjese el arancelamiento para "ALUMNO UNIVERSITARIO" temporada 2022/2023 que concurrirán a la Escuela de Natación, en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) pagaderos por anticipado, previa presentación del carnet de "Ciudad Universitaria".

ARTÍCULO 6° - Fíjese el arancelamiento para "PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y PERSONAS MAYORES" temporada 2022/2023, para "Gimnasios N° 1, 2 3 y Sanidad" en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6000,00) pagaderos por anticipado, independientemente del número de integrantes de una familia que se inscriban a este programa. Para los Gimnasios Municipales N°4 y 5 el arancelamiento será de PESOS TRES MIL (\$3000).

ARTÍCULO 7° - En todos los casos de los Artículos precedentes, la inscripción se abrirá el día 28 de noviembre hasta el día 2 de diciembre inclusive según sistema de turnos, que se comunicará en la página web municipal.

ARTÍCULO 8° - El arancelamiento establecido para "Hijos de Empleados Municipales", temporada 2022/2023, tendrá el beneficio de ser abonado mediante descuento por bono de sueldo y hasta en dos cuotas iguales y consecutivas, previo consentimiento del empleado.

ARTÍCULO 9° - Facúltese a la Dirección de Deportes y Recreación y a Contaduría General para supervisar y controlar el cobro de los aranceles, como asimismo que los valores recaudados sean depositados de conformidad con las normas legales en vigencia.

ARTÍCULO 10° - El ingreso de lo recaudado, se depositará en la cuenta N° 133050101 Producido Actividades Deportivas "PROGRAMA COLONIAS DE VERANO".

ARTICULO 11° - Comuníquese, publíquese y dése al libro de Decretos.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_7104874 Importe: \$ 3660
11/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3316

GUAYMALLÉN, viernes 16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9600-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9600-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7102589 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3320

GUAYMALLEN, viernes 16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9597-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9597-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7101908 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3321

GUAYMALLEN, viernes 16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9599-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9599-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7102134 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3323

GUAYMALLEN, viernes 16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9596-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9596-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate

Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7101902 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3351

GUAYMALLEN, lunes 19 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9595-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9595-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7101728 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3367

GUAYMALLEN, lunes 19 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9601-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9601-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7102144 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3396

GUAYMALLEN, miércoles 21 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9598-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9598-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7101911 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la Ciudad de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los TRES días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS, suscriben el presente instrumento en su calidad de SOCIOS, los señores: Rodrigo Alejandro Bastan, argentino, con Documento Nacional de Identidad 31.902.673, CUIT 20-31902673-9, nacido el 28 de agosto de 1985, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Laprida 951, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Karen Agustina Pintos, argentina, con Documento Nacional de Identidad 39.952.443, CUIT 27-39952443-7, nacida el 04 de Noviembre de 1996, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real calle Urquiza 1181, Coquimbito; Maipú, Provincia de Mendoza; denominados en adelante como los SOCIOS; quienes tienen plena capacidad e intervienen por sí y en sus propios derechos, y convienen por este instrumento, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones que se pactan a continuación: I. ESTIPULACIONES. ARTÍCULO 1°. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "**PROINDE S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -ARTÍCULO 2°. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -ARTÍCULO 3°. Objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, de la industria gastronómica y alimenticia, de la industria textil y de la industria electrónica en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; B) CENTRO DE ESTÉTICA: Centro de estética y belleza, tratamientos corporales y faciales.. Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, spa, y todas las actividades derivadas del ejercicio de tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; C) IMPORTACION Y EXPORTACION: Operaciones de Importación y Exportación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos de: elementos relacionados al objeto principal de la sociedad. -Participar de licitaciones Nacionales e Internacionales y Provinciales o Municipales en todo lo relacionado a la comercialización de productos alimenticios, productos cosméticos y productos derivados de ellos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. -ARTÍCULO 4°. Capital: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), representado por doscientas (200) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.- Las acciones nominativas, no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto,

excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO 5°. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS.-ARTÍCULO 6°. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, mediante medio fehaciente.-ARTÍCULO 7°. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.-ARTÍCULO 8°. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.-ARTÍCULO 9°. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-ARTÍCULO 10°. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.-ARTÍCULO 11°. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. -ARTÍCULO 12°. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la

liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo "Órgano de administración" del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.-ARTÍCULO 13°. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.-II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.En este acto los socios acuerdan: 1°. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en el domicilio de calle Brasil 202, Mendoza Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. -2°. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Rodrigo Alejandro Bastan, suscribe la cantidad de CIENTO SESENTA (160) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. -(b) Karen Agustina Pintos, suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. -Los socios integran el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), lo que se acredita mediante Actuación Notarial que se agrega al presente.

Boleto N°: ATM_7098527 Importe: \$ 2808
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"WINE SERVICIOS DIGITALES S.A.S": Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: JUAN DAVID TEJADA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 30.964.317, CUIT 20-30964317-9, nacido el 15 de junio de 1984, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan F. Terrada 964, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el señor MARCELO ARIEL BAZAN, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°30.676.070, CUIT 20-30676070-0., nacido el 13 de enero de 1984, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pascual Comeglio 745, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, y el señor WALTER HORACIO TEJADA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 21.373.497, CUIT 20-21373497-1, nacido el 4 de septiembre de 1970, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chapanay 2522, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 1 de noviembre de 2022. 3) Denominación: WINE SERVICIOS DIGITALES S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle Juan F Terrada 964, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE: 1) Proveer servicios como empresa de redes de transporte conforme Ley de Movilidad Provincial de Mendoza N° 9,086, sus normas complementarias y reglamentarias; 2) Agencia de viajes y remises: proveer servicios de transporte terrestre de personas en automóviles con conductor mediante una retribución en dinero convenida. En particular a) la intermediación en la reserva o locación, o prestación de servicios o receptora de pedidos de automóviles, a través de medios electrónicos, medios de telecomunicaciones, plataformas web, aplicaciones para terminales móviles o por cualquier otro medio, para el transporte de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, b) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, sin restricción ni limitación alguna, c) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros en todo el territorio nacional. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionados con el objeto social. 3) Prestación de servicios de transporte por medio de plataformas electrónicas: proveer servicios para la intermediación de servicios de transporte privado, proveer servicio privado de transporte a través de plataformas electrónicas con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, proveer servicios de turismo y contratación de servicios privados a

través de medios electrónicos, plataformas web, aplicaciones para terminales móviles o por otros medios, en especial la explotación de agencia de viajes y turismo en todos sus aspectos pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, reservas de hotelería, hospedaje y alojamiento, reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organizaciones y venta de chárter y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.- En particular: a) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares en el país o en el extranjero, b) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, c) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país la prestación a los mismos de los servicios de guía turísticos y el despacho de sus equipajes.- TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de Pesos: DOSCIENTOS Mil - (\$ 200.000,00) - representado por mil (2000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscribe e integra el total del capital Social de la siguiente forma: a) El Señor JUAN DAVID TEJADA, suscribe OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00); b) El Señor MARCELO ARIEL BAZAN, suscribe SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y c) El Señor WALTER HORACIO TEJADA, suscribe SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS CIEN (\$ 100,00) por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).- Los mismos integran el (100%) del capital en dinero efectivo en ese acto esto es la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a JUAN DAVID TEJADA, y Administrador Suplente: a sr. MARCELO ARIEL BAZAN, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Administrador Titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7102320 Importe: \$ 1800
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“SERVITRAN S.A.S” CONSTITUCIÓN: 02/11/2022. 1.- RICARDO ALBERTO SPEDALETTI, DNI: 20.113.508, CUIT N° 20-20113508-8, argentino, profesión empresario, casado, domicilio en Zanichelli N° 907 Coquimbito, Maipú, Mendoza y GRACIELA INES FEDERICI, DNI: 21.688.099, CUIT 23-21688099-4 argentina, profesión empresaria, casada, domicilio en Zanichelli N° 907 Coquimbito, Maipú, Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por las disposiciones de la ley 27.349 y modificaciones (ley de SAS) y por las siguientes. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “SERVITRAN S.A.S” domicilio legal en Zanichelli N° 907 Coquimbito, Maipú, Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de la fecha de constitución, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. A) Objeto; 1) servicio transporte de cargas generales y/o parciales, 2) licitaciones 3) prestación de servicios 4) contrataciones 5) representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país 6) participaciones, combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, 7) adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles 8) participar en la administración y capital de asociaciones o sociedades civiles, mercantiles, empresas de personas físicas, personas jurídicas, fidecomisos con relación directa e indirecta con los fines y objetos sociales, 9) celebrar contratos de asociación en participación, colaboración de franquicias o de cualquier clase, índole , especie o naturaleza con personas físicas o jurídicas, tanto privadas como del sector social o del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal o empresas de participación estatal descentralizadas , y de cualquier otra especie, 10) ejecutar el transporte privado ,11) adquirir en propiedad, arrendamiento, dominio fiduciario o cualquier título y disponer de cualquier forma legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos así como los derechos reales y personales que sean necesarios para la consecución de los fines sociales. 12) adquirir, construir, rentar, operar, poseer, disponer en cualquier forma permitida por la ley , talleres , galpones , depósitos, plantas , oficinas, representaciones , sucursales y cualquier otro establecimiento necesario y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social, 13) establecer sucursales, subsidiarias agencias y representaciones en la República Argentina o en el extranjero, 14) obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. 15) Suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, 16) Celebrar toda clase de actividades, acciones y actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase, especie o naturaleza, 17) Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos o con las compañías financieras. 18) Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social en tanto no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) MANDATOS II) Construcción de obras públicas y privadas. 1) Constructora como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas, canalización, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, redes domiciliarias, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones y mejoras, Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad, 2) Inmobiliaria, compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales , urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal, administración de bienes de terceros, operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. C) Fabricación e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes y barandas, prefabricado de cañerías,

conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimientos de piezas y equipos, reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cuatro Millones de Pesos con 00/100 (\$ 4.000.000,00), representado por Cuatro Mil Acciones Ordinarias Escriturales de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), valor nominal cada una y con derecho de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad estará a cargo del ADMINISTRADOR TITULAR, socio o no, durando en su cargo por tiempo indeterminado o hasta que la Asamblea lo revoque de su mandato mediando justa causa. Se designará un administrador suplente, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del ADMINISTRADOR TITULAR. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social en Calle Zanichelli N° 907, localidad de Coquimbuto, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El Socio RICARDO ALBERTO SPEDALETTI, suscribe e integra el 95 % del capital social en efectivo, representado por tres mil ochocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN MIL pesos cada una y con derecho a un voto por acción y la socia GRACIELA INES FEDERICI, suscribe e integra el 5% del capital social en efectivo representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN MIL pesos cada una y con derecho a un voto por acción. III. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTAS POLITICAMENTE. Designar Administrador Titular al Sr: RICARDO ALBERTO SPEDALETTI , DNI: 20.113.508 , CUIT N° 20-20113508-8, de nacionalidad argentino, profesión empresario, estado civil casado , domicilio en Zanichelli N° 907 Coquimbuto , Maipú , Mendoza, quien acepta el cargo conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra afectado por las incompatibilidades y/o prohibiciones enumeradas en el ART. 264 de la Ley 19.550 y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Es esta acto autorizan al Director a ejecutar todos los actos conducentes al cumplimiento del objeto social mientras dure el trámite de Inscripción de la sociedad. Administradora Suplente GRACIELA INES FEDERICI, DNI: 21.688.099 , CUIT 23-21688099-4 de nacionalidad argentina, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Zanichelli N° 907 Coquimbuto, Maipú, Mendoza, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra afectado por las incompatibilidades y/o prohibiciones enumeradas en el ART. 264 de la Ley 19.550 y que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Administrador Titular.

Boleto N°: ATM_7102619 Importe: \$ 5904
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas **“PARADOR SUR 89 S.A.S”** conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MORASSUTTI MIGUEL ANGEL, DNI N° 31.130.808, CUIL/CUIT/CDI N°20-31130808-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/08/1984, profesión: Licenciado en Enología , estado civil: soltero, con domicilio en, Los Fresnos 593, Solares de Correa, Tupungato , Provincia de Mendoza y la señora BILIATO PAMELA VANESA , DNI N° 32.131.811, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32131811-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/06/1986, profesión: Licenciada en Enología estado civil: soltera, con domicilio en, Real 261, El Peral, Tupungato , Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha 07 de Noviembre 2022 3º) DENOMINACIÓN: **“PARADOR SUR 89 S.A.S”** 4º)DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle La Carrera 414, San José, Tupungato, de la Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo (c) Servicio de bodega, elaboración, fraccionamiento, venta de uva, vinos, mostos, etc, y asesoramientos enológicos y afines (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000), representando por 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se Designa Administrador titular a: MORASSUTTI MIGUEL ANGEL quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a: BILIATO PAMELA VANESA acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social 9º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Gerente titular el que durará en su cargo por tiempo indeterminado. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7101761 Importe: \$ 984
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“**ESI COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.S.**” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administradores titulares: Víctor Alfredo Derlich, D.N.I.: 11.125.863, 20-11125863-6, fecha de Nacimiento 15/02/1954, edad 68 años, estado civil casado, profesión ingeniero mecánico, nacionalidad argentina, dirección calle Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico esigas@esigas.com.ar, y la Sra. María Begoña Abalos de Derlich, D.N.I.: 13894646, cuit: 27-13894646-6, fecha de Nacimiento 28/01/1960, edad 62 años, estado civil casada, profesión contadora publica nacional, nacionalidad argentina, dirección calle Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico gerencia@esigas.com.ar, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 01 de septiembre del 2022.; 3º) DENOMINACIÓN: “ESI COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.S ” ; 4º) DOMICILIO: sede social, domicilio legal y fiscal en SAAVEDRA 101 SAN JOSE GUAYMALLÉN MENDOZA. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. (L) Compra y venta, consignación, importación y exportación de equipos de GNC, cilindros, repuestos y accesorios. Cubiertas, cámaras, motores, combustibles, líquidos y gaseosos, gas comprimido, lubricantes, también todo tipo de accesorios para vehículos, y toda actividad relacionada con el GAS. Reparación de automotores e instalación y explotación de centros de revisión periódica de cilindros (CRPC), y centros de revisión técnica de todo tipo de vehículos o maquinaria. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, ni en los supuestos prohibidos para S.A.S del artículo 299 Ley General de Sociedades. –La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público- 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Víctor Alfredo Derlich, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores titulares a: Víctor Alfredo Derlich, D.N.I.: 11.125.863, 20-11125863-6, fecha de Nacimiento 15/02/1954, edad 68 años, estado civil casado, profesión ingeniero mecánico, nacionalidad argentina, dirección calle Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico esigas@esigas.com.ar y María Begoña Abalos de Derlich, D.N.I.: 13894646, cuit: 27-13894646-6, fecha de Nacimiento 28/01/1960, edad 62 años, estado civil casada, profesión contadora publica nacional, nacionalidad argentina, dirección calle Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico gerencia@esigas.com.ar, Administradores Suplentes: Alejandro Ivan Derlich, D.N.I.: 32114495, CUIT: 20-32117495-3, fecha de Nacimiento 15/04/1986, edad 36 años, divorciado, profesión técnico en informatica, nacionalidad Argentina, domicilio en Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, domicilio electronico transporte@esigas.com.ar, y Nicolas Andres Derlich, D.N.I.: 35512639, CUIT:20-3551263-9, fecha de Nacimiento 09/02/1991, edad 31 años, soltero, profesion comerciante, nacionalidad Argentina, domicilio en Ituzaingo 2536, Ciudad, Mendoza, domicilio electronico transporte@esigas.com.ar, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7102875 Importe: \$ 1056
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

HUMAJU MENDOZA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes provisiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08 de noviembre 2.022.- 2.- SOCIOS: RODRIGUEZ HUGO FERNANDO argentino Documento Nacional de Identidad N°25.782.993 y C.U.I.T. 20-25782993-7, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento 05 de julio de 1977, de 45 años, con domicilio en Barrio Natania 25 Manzana G Casa 14 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta estado civil casado en primeras nupcias y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio y ZALLOCCO MARINA ANALIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N°26.482.208 y C.U.I.T. 23-26482208-4, de profesión Contador Público, con fecha de nacimiento 12 de abril de 1978, de 44 años, con domicilio en Barrio Natania 25 Manzana G casa 14 Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio acu.- 3.- "HUMAJU MENDOZA S.A.S" 4.- SEDE SOCIAL: Barrio Natania 25 Manzana G casa 14, Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza.- 5.- OBJETO: La Sociedad

tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS GASTRONÓMICOS: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas en restaurantes, bares, cervecerías, cafetería, confiterías, parrillas, pizzerías y/o patios de comida, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y además actividades a fines a la gastronomía; B) EXPLOTACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA: Explotación del turismo en todos sus aspectos, prestación y comercialización de servicios turísticos, merchandising, excursiones, viajes, eventos sociales. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; II: Hotelera: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; C) SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; D) ASESORAMIENTO: asesoramiento y consultoría en los temas relacionados al objeto social, en especial en materia relacionada con el servicio gastronómico, hotelero y turístico; E) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; G) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, herramientas, instalaciones, patentes, capacitaciones, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, servicios de consultoría y asesoramiento tecnológico e informático. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCOEMTPS MIL (\$300.000.-), y estará representado por TRES MIL ACCIONES (3.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado.- 8.-ADMINISTRADOR TITULAR:RODRIGUEZ HUGO FERNANO, argentino D.N.I.25.782.993, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: ZALLOCCO MARINA ANALIA argentina, D.N.I.26.482.208, con domicilio especial en la sede social; 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad, La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_7102969 Importe: \$ 1392
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS TRES DE UCO SUR S.A.S. 1) Socios: ERNESTO NAVEYRA, argentino, soltero, 45 años de edad nacido el 26 de Septiembre de 1977 D.N.I. N° 25.984.909, CUIT 20-25984909-9, de profesión abogado, con domicilio Huarpes 456, Ciudad, Mendoza, República Argentina y GONZALO JAVIER VAZQUEZ, DNI 22.345.912, CUIT 23-22345912-9, de profesión comerciante, argentino, divorciado, de 51 años de edad nacido el 13 de octubre de 1971, con domicilio en Las Cañas 1830 Dpto 4 Mzana U B° La Barraca Dorrego Guaymallén, Mendoza, República Argentina 2) Denominación: LOS TRES DE UCO SUR S.A.S. siendo la fecha del instrumento constitutivo el 04/11/2022 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351, piso 3 dpto 16, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, B) FINANCIERA, C) DESARROLLO TURÍSTICO Y ENOLÓGICO 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar desde su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Cinco millones trescientos mil (\$ 5.300.000), representado por mil (1000) acciones de pesos Cinco mil trescientos (\$ 5.300) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Gonzalo Javier Vazquez 340 acciones y Ernesto Naveyra 660 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: GONZALO JAVIER VAZQUEZ y Administrador Suplente a ERNESTO NAVEYRA 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7103035 Importe: \$ 480
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública treinta siete, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. 1.- SOCIOS: los señores Julio César PULISICH, argentino, titular del documento nacional de identidad número 17.946.604, C.U.I.T./L. N° 20-17946604-0, nacido el 23 de marzo de 1.966, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias, Argentino, de profesión Contador Público Nacional y Antonio TORRE, argentino, documento nacional de identidad número 17.573.113, C.U.I.T./L. N° 20-17573113-0, nacido el 26 de febrero de 1.966, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias, Argentino, de profesión Contador Público Nacional, ambos con domicilio en Avenida San Martín, número 924, Piso 3, distrito Ciudad, departamento Capital, de ésta Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACIÓN: **"FORMENTERA SOCIEDAD ANÓNIMA"**. 3.- SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, fiscal y legal en calle Avenida San Martín, número 924, piso 3, distrito Ciudad, departamento de Capital, de esta Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: A) Minera: 1) Prospectivas. 2) Extractivas. B) Comerciales. C) Industrial-Comercial. D) Inversiones Financieras y de Crédito. E) Servicios. F) Importación y exportación. G) Licitaciones. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CINCO MIL (5000) acciones de un valor nominal de pesos Cien (\$100) cada una. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente este acto, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio o del director que lo reemplace. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio como Director Titular y Presidente a el señor Julio César Pulisich, y como Director Suplente al señor Antonio Torre. Ambos con Domicilio especial y legal en Avenida San Martín, número 924, piso 3, distrito Ciudad, del departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza. Todos designados por el término de 3 ejercicios 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de

Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7104342 Importe: \$ 552
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – PROCON S.R.L. – UT. Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1°) Socios: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.; Domicilio social: Dorrego 45, esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza; Contrato Social: inscripto en fecha 11 de Agosto de 2.000, en los Registros Públicos de Sociedades Anónimas al número de Legajo 5387, fojas 10; Representante: Apoderado Lic. Santiago Laugero, D.N.I. N° 22.049.557, en virtud de los poderes otorgados según Acta de Directorio de fecha 08 de Agosto de 2022; PROCON S.R.L; Domicilio social: Mitre N° 88, San Martín, Provincia de Mendoza; Contrato Social: Inscripto a fs. 1 del Legajo 3533 del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada y bajo la matrícula N°20.775 P según Resolución N° 2739 de fecha 06/11/2012, Resolución N° 985 del 07/03/2022 y Resolución N° 1102 de fecha 15/03/2022, todas ellas dictadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; Representante: Sr. German Carlos Prigione, D.N.I. N° 22.376.570, conforme surge del Acta de Asamblea N° 446 de fecha 07/02/2022 y Poder Especial N° 39 de fecha 7 de junio del 2017; 2°) Constitución: 12 de agosto de 2022; 3°) Denominación: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – PROCON S.R.L. – UT; 4°) Domicilio Legal: Dorrego 45, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 5°) Objeto: ejecución de la obra comprendida en la Licitación Pública N° 13/22 Expediente N° 1042-PEAS-00 que tiene por objeto la ejecución de la obra "AMPLIACION ESTABLECIMIENTO DEPURADOR PALMIRA – SAN MARTIN – PCIA. DE MENDOZA" convocada por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.; 6°) Plazo de duración: el término de duración de la UT se extenderá hasta se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía y su posible prórroga, extendiéndose las responsabilidades de las partes hasta la extinción definitiva de los derechos y obligaciones derivados de la licitación y/o el contrato de UT; 7°) Monto del Fondo Común Operativo: trescientos mil pesos (\$ 300.000), en la proporción de la participación empresaria; 8°) Representante legal: Sr. Germán Carlos Prigione, D.N.I. N° 22.376.570 con domicilio especial en calle Dorrego 45, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 9°) Participación en la UT: LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. 50% y PROCON S.R.L. 50%; 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año; 11°) Responsabilidad: Las partes asumen responsabilidad principal, solidaria e ilimitada frente al Comitente y simplemente mancomunada frente a terceros, conforme su participación.

Boleto N°: ATM_7103463 Importe: \$ 600
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado con fecha 03 de Noviembre de 2022, quedo constituida la sociedad "ESQUINA GOOD LIFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".-. 1- Accionistas: señor Hernán Augusto Torres Mieras argentino, con D.N.I. N° 25.781.904, CUIT N° 20-25781904-4 quien manifiesta ser de estado civil soltero, haber nacido el 09/01/1977, tener 44 años de edad, ser de profesión Lic. En Administración de Empresas, estar domiciliado en calle Virrey Cevallos N° 677, Montserrat, Buenos Aires, y el señor José Elías Isaías Malah, argentino, con D.N.I. N° 26.185.962, C.U.I.L 23-26185962-9, nacido el 25/01/1978, de estado civil casado, de profesión Abogado, de 44 años de edad, con domicilio en San Lorenzo N° 476, 2° sección, Barrio Cívico, del departamento de Capital, Provincia de Mendoza, 2- Denominación: **ESQUINA GOOD LIFE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** 3- Domicilio de la sede social: Rivadavia n° 606 esquina 25 de Mayo, Capital, Mendoza, 4 -Objeto: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) SALUD: 1) Mediante la administración y explotación de hospitales, sanatorios y clínicas propias o ajenas, instalación de consultorios para atención médica en general, quirúrgicos y de reposos, realización de tratamientos especializados, realización de análisis clínicos, radiológicos de todo tipo, medicina nuclear, tomografías computadas, estudios especializados, compra y/o alquiler de equipos especiales, montaje de laboratorios, organización, contratación y/o afiliación a sistemas de medicinas

prepagas, colegios médicos, farmacéuticos, bioquímicos, y/o cualquier asociación relacionada con el arte de curar, organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental en todo el campo de la medicina. 2) Prestación de los servicios de ambulancias a pacientes externos o internos, atención de traslado para afiliados de obras sociales e institucionales de atención médica pública o privada, atención de emergencias médicas, urgencias domiciliarias, evaluaciones domiciliarias y control de ausentismos a través de medios de transporte propio o de terceros, en las modalidades solicitadas. Servicios de prestaciones médicas, transporte de personas en vehículos propios o de terceros. Alquiler, compra, venta, importación o exportación de equipos médicos. 3) La creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y social, individual y colectiva, a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, reintegros o cualquier otro que se estableciere. Operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento ambulatorio o con internación de pacientes propios y/o de obras sociales. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotados o no de equipos de cuidados intensivos y/o de equipos de unidad coronaria u otros elementos técnicos para la atención de pacientes.-Todos los servicios podrán prestarse en forma abierta y libre o mediante afiliación, abono, reintegros, convenios o similares.-Crear, organizar, explotar o administrar centros de estudios e investigaciones técnicas científicas de temas relacionados con el objeto social. -4) Administración, gerenciamiento, dirección y/o control de obras sociales a través de la intervención como autoridades de los establecimientos asistenciales de propiedad o arrendadas por dichas obras sociales, las tareas podrán comprender el control total de los movimientos contractuales de las obras sociales, del control total de la gestión médica a desarrollar en dichos establecimientos o en los distintos establecimientos o clínicas a los que se deriven los beneficiarios de las obras sociales, esa actividad podrá desarrollarse en cualquier parte de la República Argentina, o en el extranjero para el caso de que algún beneficiario lo requiera.- Para la operatividad de todos los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades por un Director Técnico Médico.- Los socios, no médicos no podrán tener ninguna ingerencia ni en la dirección técnica, ni en ninguna tarea que se refiera al ejercicio profesional.-. 5- Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, 6- Capital Social: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-) representado por un mil quinientas acciones (1.500) ordinarias, nominativas no endosable de pesos un mil (\$1000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR: Hernán Augusto Torres Mieras con domicilio especial en la sede social y DIRECTOR SUPLENTE: José Elías Isaías Malah con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Órgano de fiscalización: se prescinde. 9- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7103639 Importe: \$ 1152
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

HANNOVER SAS. Constituida 2/11/2022. 1) Socio: Juan Francisco Cardozo, 26 años, soltero, Argentino, estudiante, con domicilio en Bandera de los Andes 11256 – Kilómetro 11 - Guaymallén, Mendoza; DNI 39.531.346, CUIT 20-39531346-1; 2) denominación "HANNOVER SAS" ; 3) sede social Carril Urquiza 368 - Villa Nueva- Guaymallén- Mendoza . 4).- Objeto por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, en especial de bienes destinados al hogar, confeccionados en plástico o materiales descartables; indumentaria, calzado, artículos del hogar y mobiliario (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo ; (d) Inversoras, financieras y

fideicomisos, (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 5.- duración 99 años. 6.- Capital de \$120.000 (ciento veinte mil), representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 (pesos un mil) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Juan Francisco Cardozo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Pilar Cardozo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7105759 Importe: \$ 384
11/11/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**LOS CUYIS XV MIXED ABILITY**", Personería Jurídica n° 3.522 convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Juan n° 1585, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2º) Modificación del Estatuto, ampliación de su objeto social (inciso a, artículo 5º, se incorpora el aditamento "estimular y potenciar las cualidades psicomotriz de los jóvenes con discapacidades, mediante la práctica del deporte", incisos c, d, e y f, del artículo 5º, se incorpora, la expresión "Deportes".

Boleto N°: ATM_7099509 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación de Familia Siciliana de Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de noviembre a las 18:45 horas, en la sede social en calle Patricias Mendocinas 845 de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea; 2) Explicación breve de los motivos de los Bces. Fuera de término; 3) Tratamiento y puesta a consideración de los socios de los balances Notas y Anexos como así también los respectivos informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios económicos cerrados el 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021 y 30/06/2022; 4) Condonación de deudas de asociados al 30/06/2021; 5) Aumento de la Cuota Social para el año 2023; 6) Constitución si fuera necesario de una junta electoral para la renovación Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 7) Elección Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 2022-2024

Boleto N°: ATM_7100648 Importe: \$ 240
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea general Ordinaria que se realizará el 5 de diciembre del 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación del Directorio de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera de término; 3) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021; 4) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022; 5) Tratamiento de la gestión del directorio por los ejercicios tratados; 6) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Se hace saber a los sres. Accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, los días 30 de noviembre, 1 de diciembre y 2 de diciembre de 9 a 13 horas. Asimismo se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación

contable estarán a disposición de los accionistas en la sede social a partir del 14 de noviembre del 2022 de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_7101948 Importe: \$ 1800
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

La **Agrupación Mendocina de Hockey Social** Asociación Civil convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 28 de noviembre de 2022 a las 18.00 horas, en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en nuestra sede sita en Silvano Rodríguez nro. 5845 de B° Guaymallen Villanueva, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta 2- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3- Consideración de la Memoria y Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 4 Elección de miembros de la Comisión Directiva por renuncia, Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y pro secretario y vocales titulares y suplentes 5 - Elección de miembros de la Comisión revisora de cuentas, titular y suplente 6- Determinación del valor de la cuota social. 7 - Perspectivas ejercicio 2022/23

Boleto N°: ATM_7102377 Importe: \$ 240
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionista para el día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede social Acceso Av. Acceso Sur Km. 16,5 – Lateral Este 1113 Luján de Cuyo – Mendoza - CP 5507, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los Accionistas para la firma del acta de asamblea; 2) Aprobación de la Memoria y Balance del Ej n° 29 de **Telebit SA** cerrado el 30/06/2022. 3) Destino del resultado del 29º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022; 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Elección de autoridades para el nuevo periodo. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7102445 Importe: \$ 720
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Según sentencia Autos N° 273397 "ROMERO RAUL ROGER C/ GUTIERREZ ANDREA FABIANA P/ ACCIÓN SOCIETARIAS", y resolutive de fs. 35 de los mismos, dispuestos por Gejuas Civil N° 2 Primera Circunscripción Judicial Mendoza, se hace saber que se convoca asamblea ordinaria de accionistas de PORTA SUR S.A., conforme al siguiente orden del día: a) tratamiento de balance cuya fecha de cierre operó el 30/06/2021 (Balance ejercicio 2020/2021); b) designación de Directorio y Presidente de la firma. La misma se celebrará el día 28/11/2022, a las 9:00 horas, en primera convocatoria en el estudio profesional del Funcionario Ad Hoc designado al efecto Cdor. Leonardo Maymo, quien la presidirá, en el domicilio de calle Pedro Molina 461 PB of 8, Ciudad de Mendoza, a los fines señalados. La segunda convocatoria, en caso de fracaso de la fijada, se establece para las 10 horas del mismo día, en el mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_7102543 Importe: \$ 1080
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

El **Club Atlético Colón**, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el Sábado 26 de noviembre de 2022, siendo la primera convocatoria a las 19 horas y la segunda convocatoria a las 20 horas en el domicilio de calle Sarmiento s/n, General Alvear, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Motivos del llamado fuera de término. 3. Lectura, consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/2021. 4. Consignación de 1 cancha de bochas sintética al señor Orlando Muñoz por el lapso de 10

años a partir del día 12/04/2.022.

Boleto N°: ATM_7102935 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ALVEAR, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el Sábado 26 de noviembre de 2.022, siendo la primera convocatoria a las 20 horas y la segunda convocatoria a las 21 horas en el domicilio de calle Pedro Molina N° 991, General Alvear, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Motivos del llamado fuera de término. 3. Lectura, consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/06/ 2020,30/06/2021,30/06/2022. 4. Renovación y elección de Comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7102954 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los asociados de la **ASOCIACION COMUNITARIA RANQUIL NORTE DE MALARGUE** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Noviembre del 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Salón Comunitario ruta 40 sur km 2762, Distrito de Ranquil Norte de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1- Eleccion de dos personas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2- Consideración del Inventario de Activo y Pasivo 3- consideración del informe de los revisores de cuentas 4- Consideración del llamado fuera de termino 5- Moratoria de socios según inventario 6- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y aceptación de cargos. Se recuerda que transcurrida una hora fijada para la primera convocatoria se sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7103785 Importe: \$ 216
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Club Social Cultural y Deportivo El Tropezon Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Noviembre de 2022 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, cita en Ruta 143 S/N de El Tropezon, San Rafael Mza. del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/11/2020 – 30/11/2021.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7103799 Importe: \$ 264
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Congregación Religiosa y Cultural “Amor a Dios”, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el sábado 26 de noviembre de 2022, en primer convocatoria a las 16hs. y en segunda convocatoria a las 17hs. en su sede social que se ubica en Ruta nacional 143N y Calle “G”, General Alvear, Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para que

firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente del ejercicio Económico al 31/07/2022. 3-Elección parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_7103843 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Eugenio Bustos** Pers. Juríd. 2416/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas en el Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, sito en calle Bonfanti y Arenales, del distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Bonfanti y Arenales – Centro de la Cultura de Eugenio Bustos

Boleto N°: ATM_7103849 Importe: \$ 576
11-14/11/2022 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríd. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2022 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2022. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la sede de la Asociación.

Boleto N°: ATM_7103896 Importe: \$ 576
11-14/11/2022 (2 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN MENDOCINA DE DEPORTES ACUÁTICOS La Comisión Directiva de la Asociación Civil Federación Mendocina de Deportes Acuáticos en cumplimiento con los arts.5; 10 y 16 del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 01 de diciembre de 2022 a las 19 horas en las instalaciones del Club Mendoza de Regatas, ubicado en Avenida Las Palmera s/n Parque General San Martín de Ciudad de Mendoza en Primera Convocatoria y para el día 08 de diciembre a las 19 horas; en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario. 2) Aprobación de la reforma del Estatuto de la Federación Mendocina de Deportes Acuáticos Asociación Civil.

Boleto N°: ATM_7103918 Importe: \$ 576

11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA Y PRODUCTORA AGRARIA "GOUDGE" LIMITADA. Distrito La Llave - San Rafael - Mendoza Inscripciones I.N.A.E.S.: N° 6296 y U.C.P.C y M. Mza. N° 251 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2022 CONVOCATORIA De acuerdo con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 2022 a las diecinueve y treinta horas, en el local del establecimiento de bodega de la entidad, sito en Calle Valdivieso S/n del Distrito La Llave, Departamento de San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Tratamiento de los motivos de convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario General e Informes del Síndico y del Auditor, referentes al quincuagésimo quinto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022; 4. Remuneración consejeros (Art. 67 Decreto Ley 20337/73) 5. Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los señores, señores JUAN MANUEL TAPIA, FERNANDO A. ARCO, PABLO GIMENEZ, JAVIER MENDEZ, quienes terminan sus mandatos y elección de tres suplentes. 6. Elección de un síndico titular y otro suplente por terminación de mandatos; 7. Prestación de servicios a no asociados (Art. 2º Inc. 10º Decreto Ley 20337/73 Resolución I.N.A.C. n° 91/73). Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presente (Art. 34 del Estatuto Social)SAN RAFAEL (Mza.), 04 de Noviembre de 2022
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Boleto N°: ATM_7103919 Importe: \$ 432
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN FORO DIPLOMÁTICO EN MENDOZA (FDM) comunica a todos sus miembros, que el día 23 de noviembre de 2022 a las 18.00 horas, en el SUM La Barraca Country, Las Cañas 1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, se realizará una Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Modificación de los estatutos. Se informa que, de acuerdo con el Artículo 18º, las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7103550 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN FORO DIPLOMÁTICO EN MENDOZA (FDM) comunica a todos sus miembros, que el día 23 de noviembre de 2022 a las 19.30 horas, en el SUM La Barraca Country, Las Cañas 1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos miembros para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3. Tratamiento de los Balances Anuales correspondientes los periodos 2019-2020 (Ejercicio 05), 2020-2021 (Ejercicio 06) y 2021-2022 (Ejercicio 07), con sus correspondientes Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, otros Estados Complementarios, Anexos, Notas e Informes; 4. Elección de miembros de la Comisión Directiva según el Art. 22 y Art. 24 del Estatuto; y 5. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas según el Art. 31 del Estatuto. Se informa que, de acuerdo con el Artículo 18º, las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7103555 Importe: \$ 336
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad con lo preceptuado por el Art. 27 a 33 de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva del **Tiro Federal Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en calle Boulogne Sur Mer N° 1998, ciudad Mendoza, el 27 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. ORDEN DEL DIA 1º Lectura y consideración del Acta anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2021 al 31 de Julio de 2022. 3º Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuenta Correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2021 al 31 de Julio de 2022. 4º Lectura y consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo y Notas complementarias de los Estados Contables, del ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2021 al 31 de Julio de 2022. 5º Elección de nuevas Autoridades. 6º Elección de dos socios presentantes como delegados de la Asamblea para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta el libro respectivo, la que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7104587 Importe: \$ 312
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA De conformidad con lo preceptuado por el Art. 74, y Art. 20 inc a), de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva del **Tiro Federal Mendoza**, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social en calle Boulogne Sur Mer N° 1998, ciudad Mendoza, el 27 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. ORDEN DEL DIA 1º Elección de dos socios presentantes como Delegados de la Asamblea; para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta y el libro respectivo, la que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea. 2º Modificación parcial del Estatuto de la Entidad.

Boleto N°: ATM_7104592 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

“La ASOCIACIÓN VECINAL EL DIVISADERO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, cumpliendo con las normativas vigentes, para el Domingo 27 de Noviembre de 2022, a las 10 hs., con una hora de tolerancia, en el local de nuestra Sede Social en el predio de El Divisadero. En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden el Día: 1. Lectura del Edicto de la Convocatoria, publicado en Boletín Oficial. 2. Elección de dos (2) socios, con voz y voto, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea. 3. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, Informe de Auditoría Externa e Informe del Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7099308 Importe: \$ 672
10-11-14-15/11/2022 (4 Pub.)

CLEARING DE CREDITOS DEL COMERCIO DE MENDOZA **CoDeMe** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- Conforme lo establece el art. 24 del estatuto de CoDeMe, con las modificaciones introducidas por Asamblea Extraordinaria N° 63 celebrada el 5 de diciembre de 2019 y aprobadas por Dirección de Personas Jurídicas el 4-3-2021, se convoca a los señores asociados para la “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA” que se celebrará el día martes 6 de diciembre de 2022, a las 20,00 hs en nuestra sede de calle San Martín 1425 1 Piso, Ciudad, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban el acta de asamblea. -Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 62 cerrado el

28/02/2022. -Elección de comisión de dos o más personas para efectuar el escrutinio (Art.13) Elección de miembros de comisión directiva por terminación de mandato: Elección de cuatro Vocales Titulares por dos años. Elección de dos Vocales Suplentes. Elección de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. -ARTICULO N° 25 Para formar quórum el día de la Asamblea deberán estar presente por lo menos la mitad de los socios en condiciones de votar y que se encuentren al día en el pago de sus cuotas. -Si a la hora designada no hubiere el número de socios indicado precedentemente, la asamblea tendrá lugar el mismo día, una hora después con el número de socios presentes. -Esta Asamblea será válida y procederá inmediatamente a tratar los asuntos que motivaron la convocatoria. Se encuentra a vuestra disposición el inciso B del ORDEN DEL DIA. -Cdor. Gustavo Azcarate-Cdor. Antonio V. Moyano

Boleto N°: ATM_7101859 Importe: \$ 864
10-11/11/2022 (2 Pub.)

UNIÓN VECINAL SAN ROQUE- CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a una Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre de 2022 a las 18.30hs y el lugar es propuesto el CIC (Centro Integrador Comunitario) de San Roque, ubicado Calle San Pedro Norte N°550, del distrito de San Roque, Maipú, provincia de Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2 – Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25-10-2013, a las 19.00 hs., (EXPTE.235/D/2013/00919), en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente. 4 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25-10-2013, a las 21.00 hs., (EXPTE.236/D/2013/00919). 5 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 14-09-2015, en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2014 y 2015 respectivamente. 6 – Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 24-08-2019, en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente. 7 - Tratamiento y consideración de los puntos tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 14-01-2022, en la que se trataron los balances cerrados el 31-05-2020 y 2021, respectivamente. 8 – Tratamiento y consideración del balance cerrado el 31-05-2022. 9 – Tratamiento y consideración del cierre de las operatorias de vivienda existentes en la entidad a la fecha. 10 - Renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. – JESUS ESCUDERO - PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM_7102418 Importe: \$ 960
10-11/11/2022 (2 Pub.)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS SAN RAFAEL, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria N°111, para el día 9/12/2022 a las 20.00hs en la sede social, San Martín 77, San Rafael, Mza.. Orden del día: 1-Lectura y consideración acta anterior 2- Designación 2 socios para firmar el acta; 3- Explicación llamado fuera de término 4- Consideración memoria, balance y demás correspondientes al ejercicio 111, cerrado al 30/06/2022 5- conformación de junta electoral 6- Renovación 6 cargos Comisión Directiva. 7-Renovación 2 cargos Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7097618 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

LOS TILOS SA. – El Directorio convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle bandera de los Andes 4980 de Villa Nueva Guaymallén Mendoza, para el día 26 de noviembre a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que establecen los estatutos en la primera, se realizara con los accionistas presente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2-Razón Llamado fuera de término 3-Aprobación de

Memoria, Balance General, Cuadros, Anexos e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_7096841 Importe: \$ 960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA en primera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre del 2022 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Alfonsina Storni 83, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1) Verificación de la legalidad del Acto; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente del Directorio y Síndico; 3) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Julio de 2021 y finalizado el 30 de Junio de 2022, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas complementarias y el Inventario General, Informe de la Sindicatura; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2022 y desafectación parcial de reservas. Destino: Honorarios del Directorio, Distribución de Dividendos; 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y sus remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de Auditor Externo y Actuario para el próximo ejercicio; 7) Tratamiento de la renuncia de un director Titular. 8) Designación de un Director Titular. 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7097755 Importe: \$ 3240
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

REMATES

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N°13-06854933-1 (011903-1021551), caratulado "OF. LEY 22.172 JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N°3) EN AUTOS N° 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO) P/ DILIG. DE OFICIO", REMATARA el día VEINTE DE DICIEMBRE PRÓXIMO (20/12/2022) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; el que se realizará conforme al procedimiento de los arts. 208, ss. y cc. LCQ y art.277 Código Procesal Civil Comercial y Tributario y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Inmueble en el estado que se encuentra, identificado como Fracción "2", Departamento Capital, Distrito Ciudad, 4° Sección, Provincia Mendoza, frente a calle Videla Correa N°613 esquina 25 de Mayo s/n (hoy 25 de Mayo N°2898). Superficie: Según título: 2 has. 1.269.38 mts2. Según mensura (plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 42994/01): 2 has. 1.283.86 mts2. Limites y medidas perimetrales (según Plano N° 42994/01): Norte: con calle Fidel

de Lucia, Oscar A. Tasinazzo y Genaro Pizarro (ptos. 1 – 2) en 84.23 mts. Sur: con Fracción 1 (ptos. a – b) en 71.25 mts. Este: con calle 25 de Mayo (ptos. 2 – b) en 298,59 mts. Oeste: con Ferrocarril General San Martín (ptos. a – 1) en 268.31 mts. Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula Nº 336059/01 de Folio Real, fracción “2” titular de dominio: (A-2) “SOUTH AMERICAN TRUST SOCIEDAD ANONIMA” (100%). (B-3) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO (Predio Sirviente) de carácter continuo, aparente y gratuito, según plano Nº 48534/01, sobre una Superficie de 1.653,94 mts². Límites: franja de terreno de 5 mts. de ancho recostado sobre el límite Sur y Oeste; a favor de la Provincia de Mendoza por Concesión y Mandataria Agua y Saneamiento S.A.P.E.M., escritura 18, fs.95 (09/12/14), escribano Julio C D Fernández (342). (B-4) Medida Innominada: se ordena trabar la INDISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE por Oficio del 30/12/2019, en J. 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO), del JUZGADO DE 1º INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3º NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES Nº3). Reg a fs. 100 del Tº1 de Medidas Innominadas, entrada 2000283 del 08/01/2020. PROVISIONAL POR 180 DIAS. (B-5) INSCRIPCION DEFINITIVA de la Medida Innominada relacionada al asiento (B-4) Reg. a fs. 103 del Tº52 de Aclaraciones Grales. (25/06/2020). ATM: Padrón Territorial: 01-63318-9, deuda \$ 2.022.980,68-. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0044-000019-0000-1. Avalúo Fiscal año 2022: \$ 17.875.882. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Padrón 0319048002000 deuda \$727.301,49-. Irrigación: pozo de agua subterránea para uso recreativo, deuda \$1.423.813,66-. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda 7.227.129,75-. Las deudas se actualizarán al momento del efectivo pago. Mejoras: Perimetralmente cerrado, en el frente pared de ladrillo, el resto pared de ladrillo y tela metálica. GALPON de aproximadamente 5.000 mtrs² cubiertos, dividido en varias naves, construido con ladrillo cerámico hueco, piso de cemento. OFICINA: de aproximadamente 100 mtrs². DEPOSITO: de aproximadamente 50 mtrs². Estado de ocupación: poseedor del inmueble el Dr. Fernando Hilger, la oficina la ocupa como vivienda el Sr. Alex Oscar Colque y familia, según actas de constatación realizadas. BASES del REMATE: PESOS DOCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; estas serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal hasta las 10:00 horas del día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 (15/12/22). Colocando dentro del sobre formulario con oferta y boleta de depósito o transferencia interbancaria, en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales Cta. Nº9938395446; sucursal Nº3576, CBU:0110606650099383954461; Código Juzgado: 52073440030 y CUIT: 70289355799 a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos; del 10% de la base, en concepto de garantía de la oferta efectuada. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, oferentes y Martillero, las cinco (5) mejores ofertas podrán mejorar las mismas con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000-) con intervención del Martillero y en presencia del Secretario, hasta adjudicar el bien. Comprador abonará acto subasta, 10% seña (se tomara lo depositado en concepto de garantía mas la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto de Sellos y si correspondiera el 1,5% por Impuesto a las transferencias de inmuebles, serán abonados por el comprador y deberá adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art.287 del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Copia de título, constatación del inmueble e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en el bien subastado. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: días: 23 y 30/11/22 de 15 a 17 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. “A”, Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575 y 0261-5080535. SANTOS I. FRIGERIO Enajenador - Martillero Público-Mat.1884

C.A.D. Nº: 25746 Importe: \$ 7200
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846274-0 260777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 324 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 324 DLA. Marca: HONDA. Modelo: FN 100 WAVE SD. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-255107123. Cuadro N° LTMPGCB2055107240. Titular: Escobar Francisco Sebastián. Deudas: ATM debe \$ 7.116,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 410.712,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7098525 Importe: \$ 1080
10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

Eleuterio Cesar Bellido, Enajenador autos 1019029 Carat. "TRANSPORTADORA SERVICMEN SA por Quiebra rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales bienes propiedad de la fallida, en el estado que se encuentran VIERNES 25 DE NOVIEMBRE 2022 A LAS 9,00 hs. para que tenga lugar SUBASTA EN SOBRE CERRADO conforme al procedimiento de los arts. 208 ss. y cc. LCQ; 277 CPCCT; y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/ 2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en en la Oficina de Subastas Judiciales, en Calle San Martín 322, Mendoza Camión Dominio COZ147 Mercedes Benz Tipo ZZ Modelo 538-1418R Año 1998 Base = \$ 550.000, Detalle del estado de los bienes e informes de deudas y gravámenes agregados en autos .Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia bancaria en el Banco de la Nación Argentina-Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, las que serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09.00 hs. DEL DÍA MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos de la cuenta: sucursal: 3576; producto: 99; cuenta: n° 9932171785; CBU: 0110606650099321717855; CUIT: 70232618912; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en efectivo el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). EXHIBICIÓN DEL BIEN en calle Sánchez s/n (hoy n° 6689), Colonia Segovia, Guaymallén 15/11/2022 de 10 a 12,00 hs Informes en el Tribunal éstos autos o Martillero 2615089188 Patricias Mendocinas 539 4to. Piso B Ciudad Mendoza

C.A.D. N°: 25755 Importe: \$ 2304
10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768235-8 11705 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAZDA DOMINIO CHC 495 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CHC 495. Marca: MAZDA. Modelo: 626 GE6L. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° FS459455. Chasis N° JMZGF12F201188500. Titular: Silvestrini Yolanda Raquel. Deudas: ATM debe \$ 26.267,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 257.972,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 131346 SAT, OSCAR C/ QUINTEROS, HECTOR S/ CAMBIARIA REMATARA. Fecha, horario y lugar: Fíjese el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (29/11/2022) a las ONCE (11:00) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Objeto: Se trata de un inmueble inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 36.745/17, constante de una superficie s/t de 200 m2 Ubicado con frente a calle Avda. del Trabajo número municipal 1.731, Ciudad, San Rafael, Mendoza; plano de mensura N° 41.770/97-Casa 20 Mz "D". Inmueble urbano, de aproximadamente 330 metros cuadrados cubiertos, edificado en material cocido, techo de tejas, cielorraso de yeso, paredes revocadas, aberturas en madera en parte metálicas, pisos cerámicos en parte flotantes; siguiente distribución: construida en dos Plantas: Planta baja: living, cocina comedor con mesada, bajo mesada y alacena, tres dormitorios, uno en suite, baño instalado completo, cochera doble, lavandería con pileta de lavar, posee una churrasquera con barra de madera, la cochera está separada mediante una puerta vidriada de la lavandería, patio de tierra y un pequeño deposito. Planta Alta: se accede mediante escalera de mampostería, dos dormitorios y baño instalado. Posee servicio de luz eléctrica, agua por red, gas natural y cloacas.- Estado ocupacional: el inmueble se encuentra ocupado por el Señor Quiroga Héctor y esposa Riveros Sandra. Base de venta: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$10.150,000), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante en ID: WUBRY1200. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.- Publicación de Edictos: la subasta del bien inmueble se anunciará mediante edictos que se publicarán, 3 días de publicación en el Boletín Oficial, 5 días de publicación en el Diario Los Andes y en 1 grupo de difusión de Whatsapp, según la forma y lo establecido por el art. 270, 271 y 272 del CPCCT 8. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N°

1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- 10. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_7081696 Importe: \$ 2520
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346972-2 7592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 462 CNG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 462 CNG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A008802*. Cuadro N° LYLXCGL5851011424. Titular: Agüero Raúl Edgardo. Deudas: ATM debe \$ 5.850,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.706,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7093927 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05497837-9 9966 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 050 GMV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 050 GMV. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A402057. Cuadro N° 8DM2CA8S50S000442. Titular: Díaz Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-

Boleto N°: ATM_7097528 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341783-8 7368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 660 GVN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 660 GVN. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ*B1013469*. Cuadro N° LF3PCKD0XBS000338. Titular: Travaglini Cona Walter Emiliano. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal

emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7096395 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341885-0 7378 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 916 GNQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 916 GNQ. Marca: CERRO. Modelo: FLY CE110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH10051358. Cuadro N° LX8XCHGA0A0025712. Titular: Guzmán Rubén Dario. Deudas: ATM debe \$ 4.956,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.630,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7097538 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05521975-8 10435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 427 KSE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 427 KSE. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11061697. Cuadro N° 8DM2AA9T6FS000441. Titular: Mieras Luciana María de Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 1.669,57. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 69.768,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7097543 Importe: \$ 1080
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05761970-2 11562 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 681 IQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 681 IQW. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C025637. Cuadro N° 8ELM59200CB025637. Titular: Luján Anibal Osvaldo. Deudas: ATM debe \$ 8.605,70. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 131.460,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06711610-5 12221 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 264 HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 264 HQL. Marca: APPIA. Modelo: HARDWIND 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY163FMLB1120082. Cuadro N° 8BPE4MLM9BC001642. Titular: Coronel María Angelica. Deudas: ATM debe \$ 11.930,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 95.125,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700716-0 12051 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 853 GDL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 853 GDL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*09B08291*. Cuadro N° LHJPCCKLA792596229. Titular: Videla Oscar Orlando. Deudas: ATM debe \$ 5.838,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.068,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699655-1 260376 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 196 JGV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de noviembre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 196 JGV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1035322. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC501175. Titular: Funes Carlos Roberto. Deudas: ATM debe \$ 7.527,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara del Trabajo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°160.750 caratulados POLIMENI PABLO RODOLFO C/ MANNA GASTON NICOLAS Y OTRO P/ DESPIDO. Rematara el 23 de Noviembre próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en el Conjunto Residencial Dalvian, Calle Cerro Angostura N°476, distrito Ciudad, Sector 1, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. (300m2), Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con calle N°9 en 12,00 metros; Al Sur con lote 42 en 12,00 metros; Al Este con lote 3 en 25,00 metros; Al Oeste con Lote n°1 en 25,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°29842/ 1 (SIRC 100029842), Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°03-30343-5; Municipalidad Ciudad, Padrón Municipal cuenta N°2019002000000; Nomenclatura Catastral N°01-01-23-0008-000002-0000-3; GRAVAMENES: (1) Hipoteca: A favor de Federico Alfonso Gonzalez, dni: 24.486.402, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez N° 3040, C:7, Guaymallen, Por la suma de u\$s 34.350,00. dólares con fecha 11/10/18. (2) Embargo: definitivo en estos autos por la suma de \$5.600.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$171.318,23 al 07/06/22. Municipalidad de ciudad: Tasas y servicios y Expensas \$70.803,30 al 07-06-2022. Dirección Gral. Irrigación; \$0,00. MEJORAS: Dicha propiedad se encuentra ubicada en el Conjunto Residencial Dalvian, con seguridad privada, Se trata de un lote de 300 metros cuadrados con una construcción sismo resistente de aprox. 160 metros cubiertos, consistente de un comedor, cocina comedor, dos habitaciones de 4x3m aprox. sin placard, una tercera habitación en suites con baño privado y vestidor, un segundo baño incompleto, cochera para dos autos, patio, churrasquera. Al momento de la inspección ocular la propiedad se encontraba en refacción, se observa que la mampostería es de aluminio con vidrio y pisos porcelanatos y paredes pintadas hasta el techo. faltan algunos artefactos de baños y griferías. Piscina de cemento. Amoblamiento de cocina se encontraba en la propiedad para su colocación. Puertas de maderas sin picaportes. Posee todos los servicios. La propiedad se encuentra Libre de ocupantes. BASE REMATE: \$15.000.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES:

Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

07-09-11-15-17/11/2022 (5 Pub.)

Manuel Ulises Arispón, Martillero, Mat. 2129, orden Tribunal Gestion Asociada Civil, Comercial y Minas N° 4, Secretaría Unica, autos n° 251.382 caratulados "MANSUINO ENZO ALBERTO C/FUNDACION MIGUEL ANGEL FUSTER P/EJEC. CAMB." Rematará 17 de Noviembre próximo, hora: 10:30, a viva voz, con la base de \$ 900.000 y al mejor postor, Oficina Subastas Judiciales, sita en San Martín 322, Pta. Baja, Ciudad, un inmueble que es parte de mayor extensión, ubicado en Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, Rep. Arg., con frente a calle Videla Aranda s/n°, individualizado como Fraccion B, con superficie según título y plano (07/43453) de 6.635,68 m2. Límites y Medidas perimetrales: Norte: Fundación Miguel A: Fuster y Celeste Beatriz Rosa en 159,04 m. y en 12,30 m Sur: Fracción A en 193,29 m. Oeste: Raul Ernesto Lehz en 38,14 m. Este: Antonio Gomez en 19,60 m. y en 22,74 m. Inscripciones y Deudas: Registro Propiedad Raíz: en Matrícula n° 417.982/7 de Folio Real a nombre de Fundación Miguel Angel Fuster.- A.T.M.: padrón territorial n° 07/66301-6 debe \$8.473,69.- al 01/09/22.-por Imp. Inmob. Nom. Catastral: 07-99-00-0400-527753-0000-5.-Avalúo Fiscal año 2022: \$161.908.- Municipalidad Maipú: padrón 54913 sin servicio y sin deuda al 07/09/22.- D.P. Vialidad: exento pago contribución mejoras al 31/08/22.-Irrigación: Derecho Riego C.C. 1006; P.P. 1233, cd. 01, debe \$ 40.213,66.- al 09 /09/22.- Deudas reajustables al momento de efectivo pago. Gravámenes: Embargos: \$100.000.- J:252968 "Perez Pablo c/Fund. Miguel A Fuster p/Camb" (27/6/16) 8° Juzg. Paz Let.- y su ampliación \$250.000.- del 06/9/21.- 2) \$88.900.- J: 252944 "Capmany Alvaro c/Fund. Miguel A Fuster p/Camb" (27/6/16) 3° Juzg. Paz Let.- y su ampliación \$215.000.- (27/9/21) Trib Gest Asoc Paz.- 3) \$119.000.-El embargo de estos autos (04/11/16).- su reinscripción (8/9/21) y su ampliación \$350.000.-del 27/9/21.- 4) Preventivo \$380.000.- J: 252489 "Ureta Gerardo en J; p/Med Precaut" (22° Juzg Civil Mza) del 01/12/17.- 5) Preventivo \$500.000.- J: 407089 "Montivero Walter c/FundacionMiguel A Fuster p/Resol Contrato" 4° Trib Gestion Civil Asoc del 24/02/21.- Mejoras: pisa sobre el terreno: inmueble libre de mejoras. Suelo inculto casi en la totalidad de la superficie del inmueble, con la existencia de escasas hileras de olivares. El resto del terreno se encuentra nivelado en partes con suelo apto para cultivo. El inmueble no cuenta con cierre perimetral alguno, ni con ocupantes en su interior. Cuenta con algunos servicios. La totalidad del limite Sur del inmueble (aproximadamente 195 m. lineales) que se encuentra orientada hacia calle Videla Aranda, se encuentra en actual proceso de urbanización (se trata de la denominada Fraccion A en plano de mensura 07/43453) cuyo cierre frontal a la calle se encuentra enrejado y con cartel con denominación donde se lee "AMPROS VIII". A partir del monto fijado para la base de remate, partirán las ofertas, con un minimo de posturas de \$20.000.-; no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 del C.P.C. C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa- Comprador abonará acto subasta en efectivo 10% Señal, 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal, saldo a la aprobación, siendo a su cargo todo gasto necesario y obtención Cert. Catastral para Inscripción Registral del bien.- Títulos deudas, plano agregados en autos, donde podrán consultarse no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Olascoaga 280, Ciudad, Mendoza. Cel: 261-4718616.- Mail: ulisesarispon@gmail.com

Boleto N°: ATM_7100634 Importe: \$ 3960

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06969702-4 caratulados "ALLENDES LUIS ESTEBAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALLENDES LUIS ESTEBAN DNI N° 21.375.476, CUIL 23-21375476-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCC y T. 2).- fecha de presentación: 23/09/2022. 3).- fecha de apertura: 01/11/2022. 4).- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 5). se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6).-las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/12/2022; 7).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 03/02/2023 (art.366CPCCT); 8).- fecha audiencia conciliatoria 10/05/2023 a las 10:00 hr. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7102340 Importe: \$ 1080
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06913059-8 ((011902-4358854)), caratulados: "OLGUIN QUIPILDAR MARCOS ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 22/08/2022 de concurso de OLGUIN QUIPILDAR, MARCOS ESTEBAN, DNI 34.747.361. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de reprogramación de fechas: 01/11/2022. Fechas Fijadas: 02/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/02/2023 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Contador/a CARLOS SABOREDO. Domicilio Legal: Pedro Molina N.º 485, Piso N.º 1º, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono: 4648018 / Celular: 261565388. e-mail: carsab71@hotmail.com. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7102375 Importe: \$ 1200
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.52/54 de los autos 47.606 caratulados "VERGARA HUGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO HERNAN VERGARA, D.N.I. N° 32.817.787, C.U.I.L. N° 20-32817787-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Las Heras N° 680, Villa 25 de Mayo, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. -X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS EDUARDO CARVAJAL domicilio legal en calle BOMBAL N°215 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico cecarvajal1943@gmail.com

C.A.D. N°: 25740 Importe: \$ 2760
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ: 13-06931056-1 (011901-1254150) caratulados "GRAMAJO SANDRA GRACIELA DE LOS MILAGROS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GRAMAJO, SANDRA GRACIELA DE LOS MILAGROS, DNI 30.076.058, CUIL 27-30076058-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 16/08/2022; 3) fecha de apertura 19/10/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7101873 Importe: \$ 1440
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-05514198-8 ((011902-4358123)) caratulados "CÓRDOBA HILDA RAQUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" de la Sra. CÓRDOBA HILDA RAQUEL, DNI N° 14.765.094, C.U.I.T. N° 27-14765094-4. Fecha de apertura de concurso: 12/10/2022. Fecha de presentación: 12/02/2021. Fechas fijadas: 13/12/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura: edgardo.devige@gmail.com, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. No tendrán que volver a verificar los acreedores que ya lo hayan hecho en la oportunidad fijada en la sentencia de fecha 06/05/2022. Hasta 27/12/2022 hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: CONTADOR EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, domicilio legal en calle España N°: 512, Piso N.º 2, Of. N° 4, Ciudad. Email: edgardo.devige@gmail.com. DIAS Y HORARIOS DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 hs. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente el el horario de 16 hs. a 18 hs. (Resol. 07/06/10 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Cel: 2615506307. Fdo. Gloria. E. Cortez – Juez. Publíquese por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes".

Boleto N°: ATM_7101900 Importe: \$ 1920
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 11 de los autos CUIJ N° 13-05511447-6 caratulados: "VARGAS TEODORA LORENZA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VARGAS, TEODORA LORENZA, D.N.I. N° 6.522.047. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 11/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor GUISAURA, CLAUDIA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N.º 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4381559/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25747 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05503513-4 caratulados: "ZABALA LAURA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA, LAURA PATRICIA, D.N.I. N° 27.160.533. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 54 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 08/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor MANZUR, LUIS HÉCTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25748 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06744524-9 caratulados: "BENITEZ CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENITEZ, CARLOS ARIEL, D.N.I. N° 22.902.651. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 27/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25749 Importe: \$ 3480
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06735935-5 caratulados: "PUEBLA GRACIELA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUEBLA GRACIELA ANDREA, D.N.I. N° 7.605.904. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor ADAD, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: estudiocontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25750 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06761497-0 caratulados: "MORON CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORON, CARLOS ANTONIO, D.N.I. N° 30.835.583. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 91 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor GONZALEZ, MARÍA MAGDALENA con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N.º 570, PB, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25751 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-04793237-2 caratulados: "GONZALEZ MARCELA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Agosto de 2019. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ MARCELA ADRIANA, D.N.I. N° 21.516.966. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/08/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor CAPRA, LUIS ENRIQUE con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N.º 460, Piso N.º 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25752 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 108 de los autos CUIJ N° 13-02048593-5 caratulados: "CASTRO MARCOS ESTEBAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO MARCOS ESTEBAN, D.N.I. N° 29.614.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 139 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 31/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del

Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25753 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14 de los autos CUIJ N° 13-04318595-5 caratulados: "BORDON PATRICIA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Abril de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORDON, PATRICIA MABEL, D.N.I. N° 28.691.106. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 101 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/05/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: pats36@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro del Castillo N.º 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613984704/02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25754 Importe: \$ 3600
10-11-14-15-17/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06978338-9 ((011901-1254224)) caratulados: "OVIEDO RUIZ GONZALO EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 25 de octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a OVIEDO RUIZ, GONZALO EXEQUIEL, DNI 36.417.144, CUIL 20-36417144-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/10/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se

convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DOCE DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_7102147 Importe: \$ 1200
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-06954287-9 caratulados: "LIER MERCADO ROMINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA ALEJANDRA LIER MERCADO, DNI N° 32.627.205, CUIL N° 27-32627205-7 con domicilio en Manzana B- Casa 19, Barrio Brisas del Río, Barrancas, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 7 DE SETIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego - Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25756 Importe: \$ 4080
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06974868-0 ((011901-1254218)) caratulados: "DUSCIO MARIA EUGENIA P/ CONC CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 25 de octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sra. DUSCIO, MARÍA EUGENIA, DNI 24.970.376, CUIL 27-24970376-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán

ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7102152 Importe: \$ 1200
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.607 caratulados "TALAGUIRRE MIRIAM ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 De Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MIRIAM ESTHER TALAGUIRRE, D.N.I. N° 36.767.833, C.U.I.L. N° 27-36767833-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Brasil N° 1125 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de diciembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. EDUARDO DANIEL PEREZ con domicilio en calle Venezuela N° 385 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25741 Importe: \$ 3000
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06974855-9 ((011902-4358959)) caratulados "CUELLO GRACIELA RAQUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CUELLO, GRACIELA RAQUEL, D.N.I. N°23.531.837; C.U.I.L. N° 27-23531837-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/09/22) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE MAYO DE 2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7099456 Importe: \$ 1320

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-00005955-7 ((011903-15340)) caratulados GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO P/CONC. PREV." Se hace saber que a fs. 150/152 en fecha 28/10/2013 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. Pedro Pablo Guiraldes Flores, D.N.I. N°: 28.226.778, C.U.I.L. N° 20-28226778-1 (art. 59 LCQ). En fecha 31/05/2022 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 150/152. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_7099477 Importe: \$ 600
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ N° 13-06906077-8 (011901- 1254101) caratulados "PRONETWORK COMUNICACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 15/09/2022 de PRONETWORK COMUNICACIONES S.A., CUIT 30-71004188-8. Fecha de presentación: 06/07/2022. Fechas fijadas: hasta el 27/02/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Tal presentación deberá hacerse al correo del síndico: priorigerardo10@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35, LCQ, hasta el 13/03/2023 (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para

la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: PRIORI, GERARDO REMO, domicilio legal: Avda. España 311, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Cel.: 261-3743936. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7090443 Importe: \$ 1320
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/37 autos N°13-06882988-1 caratulados: "MERLOS SANTANDER JESICA IVANNA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESICA IVANNA MERLOS SANTANDER, DNI 36.279.256, CUIL 27-36279256-3 con domicilio en Triunvirato 1467, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 8 DE SETIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE SETIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA, HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala1@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25739 Importe: \$ 3960
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/45 autos N°13-06972778-0 caratulados: "RUIZ LUCAS SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCAS SEBASTIAN RUIZ, DNI 29.196.810, CUIL 20-29196810-5 con domicilio en Barrio San Cayetano, Manzana B- Casa 2, S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 18 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian @ yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas

C.A.D. N°: 25744 Importe: \$ 4080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06855666-4 (011903 - 1021552) caratulados “ TEJADA, MARCELA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 07/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TEJADA MARCELA ELIZABETH DNI 20.390.731, CUIL 27-20390731-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/04/22, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/02/23 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7099115 Importe: \$ 1440
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06865863-7 (011901-1254016) GIORDANO ALEJANDRO DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GIORDANO, ALEJANDRO DANIEL, DNI 17.744.965, CUIL 20-17744965-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 05/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 31/03/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7099120 Importe: \$ 1080
08-09-10-11-14/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N°1021775 caratulados "SALINAS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FLAVIA LORENA SALINAS DNI N°24.627.960, CUIL: 27-24627960-3...V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a

disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491123 / 2634507805, mail: asjorge28@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25694 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.550 caratulados: "ROJAS SERGIO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SERGIO DARIO ROJAS, con D.N.I. N° 35.546.290. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25704 Importe: \$ 2520
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N°1021808 caratulados "VARGAS ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ADRIANA BEATRIZ VARGAS DNI N°21.933.962, CUIL: 27-21933962-9...V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeeustaquio@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25696 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.526, caratulados: "ROMERO ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL GABRIEL ROMERO, con D.N.I. N° 33.611.735. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25706 Importe: \$ 2640
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°1021818 caratulados "ANTUNEZ SERGIO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SERGIO JOEL ANTUNEZ DNI N°36.711.742, CUIL: 20-36711742-8...V. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4 PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615422434 / 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25698 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.556, caratulados: "ESCUADERO PATRICIA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a PATRICIA IRMA ESCUADERO, con D.N.I. N° 37.528.907. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pje. 4 Sector A Oficina 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25712 Importe: \$ 2760
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021799 caratulados "MANRIQUEZ MOISES ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOISÉS ESTEBAN MANRIQUEZ DNI N°28.224.786, CUIL: 20-28224786-1...V. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6 PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar . Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25699 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06927493-9 (011902-4358886) caratulados "BARROS TERESITA MABEL P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESITA MABEL BARROS, DNI N°17.069.220; CUIL N°27-17069220-4. V. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE JUNIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador JULIO CÉSAR ILLANES con dirección de correo electrónico: jillanesok@yahoo.com.ar Domicilio: Aristóbulo del Valle 604, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615199425 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25732 Importe: \$ 2880
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 45 de los autos N°1021784 caratulados "ARANGUEZ PABLO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022.Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PABLO JAVIER ARANGUEZ DNI N°28.599.022, CUIL: 20-28599022-0...V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25700 Importe: \$ 3960
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 197 de los autos N°1019432 caratulados "MOLE MATIAS EMMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLE MATIAS EMMANUEL D.N.I N° 33.461.189, CUIL N° 20-33461189-3... VII. Fijar el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de la ratificación del cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). VIII. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2023. XI.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaria. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez el 18/10/22.". Sindicatura: Cdor. FABRICIO IVAN GALLARDO, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CALLE SAN MARTIN 1695, PISO 1, DEPTO 1, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615380596, mail: fgallardosr@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25702 Importe: \$ 4440
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021845 caratulados "CREMADES LUCAS EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS EMMANUEL CREMADES DNI N°37.412.538, CUIL: 23-37412538-9...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARAVEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3 PISO, OFI. F – G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25714 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021718 caratulados "JUAREZ NOEMI DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NOEMI DEL VALLE JUAREZ DNI N°16.622.775, CUIL: 27-16622775-0...V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos

digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25715 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021719 caratulados "ZARATE HECTOR JAVIER JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HECTOR JAVIER JESUS ZARATE DNI N°27.041.430, CUIL: 20-27041430-4...V. Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas

(Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25716 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N°1021827 caratulados "OJEDA PATRICIA ALEJANDRA P/QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/10/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA ALEJANDRA OJEDA DNI N°21.554.657, CUIL: 27-21554657-3...V. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZARCO LUIS RAMON, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25717 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05404360-5 caratulados: "ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALANIZ CHAVEZ MARISA ROSA, D.N.I. N° 24.693.185. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el

día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Derqui N.º 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4242856/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25733 Importe: \$ 3600
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N°13-06962381-0 caratulados: "MERCADO SERGIO CRUZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SERGIO CRUZ MERCADO, DNI 35.211.859, CUIL 20-35211859-2 con domicilio en Manzana 33- Casa 22, Barrio Dolores Prats de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE MAYO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art.

117 LCQ fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARÍA FERNANDA ANGUERA DOMICILIO: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25735 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06942288-2 caratulados: "MENDEZ ROMINA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA MERCEDES MENDEZ, DNI 35.879.432, CUIL 27-35879432-2 con domicilio en Manzana B- Casa 19, Barrio Ampliación Trinidad, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ANGUERA, MARIA FERNANDA DOMICILIO: 1° de Mayo 1665 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25736 Importe: \$ 4080
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de

Mendoza en los autos N° 012053-308336)) LOYACONO ALEJANDRO EUGENIO C/ PROCASA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Marzo de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 2367, Fracción N°19 Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez- Juez".

Boleto N°: ATM_7102990 Importe: \$ 1080
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.512, caratulados "GEROMINI PEDRO ANGEL C/ MARIA SOLEDAD BENEGAS, MAURICIO JAVIER BENEGAS Y MARIA JOSE BENEGAS como herederos del Sr. ANTONIO ISRAEL BENEGAS p/ Prescripción Adquisitiva", CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Reducción s/n Ruta Provincial N° 62 s/n, distrito La Reducción, departamento de Rivadavia, Mendoza, de propiedad de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT). El inmueble posee una superficie según Mensura 20 ha. 8443,89 m2 y según Título 21 ha. 0343,60 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula N° 510825/10, Asiento A-1, fecha de escritura 05/04/2019, fecha de entrada 11/05/2020, con límites al Noroeste: calle Reducción en 225,82 m, Noreste: con Dora Ines del Rio y Alicia Elva del Rio en 470,61 m, Suroeste: con Irma Susana Gonzalez y Carlos Ernesto Ferreyra en 505,31 m,, al Sureste: con Ruta Provincial N° 62 en 272,10 m, Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0100-520630-0000-5, Padrón de Rentas N° 10- Padrón Municipal no tiene, derecho de riego definitivo a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para 20 ha. 3094 m2, por Río Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Viejo Reducción, Hijueta N° 6 C.C. 2063, P.P. 18, P.G. 90760. Plano N° 10691-L. Tiene pozo para riego, a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, 8 pulgadas N°10/0681. No está inscripta en el RUE. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri — Juez.

Boleto N°: ATM_7098675 Importe: \$ 2160
09-11-15-17-22/11/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.111 caratulados "COCOLA PABLO GUSTAVO Y COCOLA LAURA C/ VILLEGAS CESAR ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Febrero de 2022...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Los Manantiales s/n, Las Vegas, Potrerillos, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Los Manantiales s/n, Las Vegas, Potrerillos, Mendoza. Datos de Inscripción: Primera inscripción como n°21662 Fs 673 T 54 A del Dpto de Luján, actualmente MATRÍCULA SIRC0600519119. Titular Registral: Cesar Roman Villegas, LE 8.141.425.

Boleto N°: ATM_7097114 Importe: \$ 960
07-09-11-15-17/11/2022 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 252.153 (13-03972577-5) caratulados "GUEVARA TORRES JOAQUIN C/ CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende sito en calle San

Martin 1245, Unidad funcional N° 33 Cdad de Mendoza inscrita al asiento N° 2094 fs. 69 T° 16 C a nombre de Constructora Sudamericana SA., disponiéndose en dicho expediente a fs. 65 en su parte pertinente: "Mendoza, 30 Junio de 2022. (...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) MM" PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO (5) DÍAS, DURANTE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7090439 Importe: \$ 1200
03-07-09-11-15/11/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLELLI, LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222299

Boleto N°: ATM_7081747 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.515 caratulados "LADINO JUSTINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", NOTIFICA al Sr. JOSE MARCELO FIORITA D.N.I. N° 17.622.029, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2022...RESUELVO: 1) Declarar que el heredero JOSE MARCELO FIORITA D.N.I. N° 17.622.029, es de ignorado domicilio al sólo y único efecto del trámite del presente juicio... DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7087570 Importe: \$ 360
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ELSA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222329

Boleto N°: ATM_7097783 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHELETTI, RICARDO ABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222330

Boleto N°: ATM_7097908 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS MARIA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222331

Boleto N°: ATM_7097911 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPANELLO MIGUEL

MARCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222332

Boleto N°: ATM_7097929 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.554 "T MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A037FLG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A037FLG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_7098692 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.549 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A004DFC S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A004DFC, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_7099323 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.550 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A002VGO S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A002VGO, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_7099336 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.782 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 757-GYP S/ Ejecución Ley 8018" cita a AGUERO SILVIA ESTER DNI 21095420 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 757-GYP para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_7099725 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.783 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 984-JDU S/ Ejecución Ley 8018" cita a BARBOZA MIGUEL FACUNDO DNI 38475684 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 984-JDU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_7099374 Importe: \$ 96

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ERGUETA ESTELA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222333

Boleto N°: ATM_7099490 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222334

Boleto N°: ATM_7099502 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAUNA VENTURA ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222335

Boleto N°: ATM_7099971 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LANZILOTTA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222336

Boleto N°: ATM_7101846 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBARRA MANUEL GUMERCIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222337

Boleto N°: ATM_7101847 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ MARIA ELVIRA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222338

Boleto N°: ATM_7101853 Importe: \$ 120
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo del Dr. Jorge A. Corradini, de autos CUIJ: 13-05147170-3 ((032002-841)) VIGNAUD CAMILO S/ ACCIONES SUCESORIAS resolvió: NOTIFICAR A LOS SRES. SILVIA YOLANDA VILLARREAL Y ROBERTO GERMÁN VILLARREAL, como herederos de los los Dres. Quintino V. Villareal Lebrat y Nereida M. Villarreal Lebrat de Villar, que a fs. 431 el juzgado proveyó "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Quintino V. Villareal Lebrat y Nereida M. Villarreal Lebrat de Villar en la suma de Pesos cinco mil ciento cuarenta y tres (\$5.143) y diez mil doscientos ochenta y siete (\$5.287) por su actuación profesional en autos (Art. 8 y cc. de la Ley 3641). NOTIFIQUESE".

Boleto N°: ATM_7098559 Importe: \$ 576
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 256989, caratula "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DAYANG DOMINIO 924 DFX P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 924 DFX, Sr. MEILAN ERICA VANESA, DNI 27.754.479, Demandado, con domicilio REAL B° 3 DE FREBRERO 2249, LAS HERAS, EL PLUMERILLO MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 14: "MENDOZA, 12 de Abril de 2.018... EMPLAZASE al titular registral del dominio 924 DFX (MEILAN ERICA VANESA, DNI 27.754.479, motocicleta Marca DAYANG, motor: DY150FMG70104172, cuadro: LATXCGLY571120514) en VEINTE DÍAS a partir de su notificación a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, retire el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Notifíquese. III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido." En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación....NOTIFÍQUESE. FDO. Dra. Paula Iribarne Secretaria.

Boleto N°: ATM_7098671 Importe: \$ 384
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. COSTA ESQUIVEL, LUIS ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Gerente: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM_7102404 Importe: \$ 240
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 257.155, caratula "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTMEL DOMINIO 182-JPF P/ EJEC. LEY 7208", notifica al titular registral del dominio 182-JPF, Sra. CRUZ GRACIELA CRISTINA, DNI 17.760.330, Demandado, con domicilio REAL en TUCUMAN 246, LA CONSULTA MENDOZA, y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 16: Mendoza, 10 de Junio de 2021. Téngase por AMPLIADA la demanda en la legitimación pasiva; quedando interpuesta contra CRUZ GRACIELA CRISTINA DNI 17.760.330, art. 1 64 del C.P.C.C. y T., en su carácter de titular registral del automotor. NOTIFÍQUESE. Téngase presente el nuevo domicilio REAL del demandado denunciado; practíquense en el mismo las medidas y/o resoluciones pendientes en autos.-...EMPLÁZASE al titular del vehículo objeto de autos, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra (Playa de Secuestros Municipal San Agustín), en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado Municipal, procediendo a realizar la venta en pública subasta. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Antun Valeria Elena Juez.

Boleto N°: ATM_7098688 Importe: \$ 408
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.813 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018IRS S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CUELLAR SERGIO ANDRES DNI 25356728 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018IRS en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7099327 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.831 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 174-FBJ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROJAS GUILLERMO FERNANDO DAMIAN DNI 32162707, y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 174-FBJ, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7099338 Importe: \$ 216
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.826 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A019AZM S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BRAVO ENRIQUE CEFERINO DNI 34370576 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A019AZM, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7099345 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 15.818 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A038PAX S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VILLEGAS YAMILA ESTEFANÍA DNI 42861880y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A038PAX, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie

a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7099349 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de BEAS, ROQUE JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8039508. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7104361 Importe: \$ 240
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de FUNES, ADRIAN ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-804660. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7104362 Importe: \$ 240
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 101.737 "AGOSTINI SALVADOR AMADO C/ PINI LUIS HUMBERTO P/ Prescripción adquisitiva", NOTIFICA Sentencia fs. 370: MENDOZA, 04/04/2017. Y VISTOS RESULTA Y CONSIDERANDO RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda por título supletorio entablada por hacer lugar a la demanda por título supletorio entablada por SALVADOR AMADO AGOS-TINI y en consecuencia declarar adquirido por prescripción veinteañal desde el 1 de enero de 2.000 el inmueble ubicado en calle Milagros s/n, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, que figura inscripto al Folio Real Matrícula 07204/4, Asiento A-I-, Departamento Guaymallén y Archivo de la Provincia de Mendoza, Padrón de Rentas N° 04-84650 (a nombre de Luis Pini), Padrón Municipal no tiene; Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0100-42037-0000-8, una superficie según mensura de 1ª. ha. 0.168,02 m2 y según título 5 ha. 8.833,84 m2, todo ello según plan aprobado al N° 04-64518. II- Imponer las costas a la parte actora. III- Diferir la regulación de honorarios hasta que existan elementos para practicarla. IV- Disponer que firme la presente sentencia, previa conformidad de los profesionales intervinientes y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que se le inscriba el mismo en un 100% a nombre de SALVADOR AMADO AGOS-TINI, previa cancelación de la inscripción existente según constancia de fs. 115/116... NOTIFÍQUESE- REGÍSTRESE - CÚMPLASE. Y NOTIFICA AUTO INTERLOCUTORIO de fs. 405: "Mendoza, 11 de Junio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 404 y en consecuencia, suprimir del punto 1 de la sentencia de fs. 370/373 la expresión "y según título 5ha 8.833,84 m2".

Boleto N°: ATM_7102011 Importe: \$ 456
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, notifica a JIMENA MARICEL BUENO, DNI 35.211.871 y a ESTEBAN FRANCISCO MALDONADO, DNI 20.220.959, ambos de ignorado domicilio, en autos N° 11.986, caratulados "ALBORNOZ CARLOS MAXIMILIANO C/ BUENO JIMENA MARICEL Y MALDONADO ESTEBAN FRANCISCO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" la resolución que a fs. 13, dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el

plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio, deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 11943. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía SANCOR SEGUROS para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito de la Municipalidad de Las Heras Unidad de delitos de Tránsito a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 19015-J-2020, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez."; la resolución de fs. 40, que dice: "Mendoza, 16 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada Sra. JIMENA MARICEL BUENO, D.N.I. N° 35.211.871 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE"; y la resolución que a fs. 51, dice: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: Declarar que el demandado ESTEBAN FRANCISCO MALDONADO, DNI N° 20.220.959 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7102063 Importe: \$ 2088
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. EXPTE N° 273800 "UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS C/ MARIA CLAUDINA POGGIO - MARIA CLAUDINA GOMENSORO Y JUAN FACUNDO GOMENSORO HEREDEROS DE JUAN FACUNDO GOMENSOROHEREDERO DE SEOANE DORALINA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - Notifica a los posibles terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Junio de 2022.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GOMENSORO N° 3483 ESCQUINA COLOMBIA S/N, GENERAL BELGRADO, GUAYMALLÉN, MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.- Fdo. DRA. PATRICIA FOX. JUEZA. Inscripción del inmueble: MATRÍCULA N° 0400565344 proveniente del TOMO 103 D DE GUAYMALLÉN, ASIEN TO 14.218 FS.138 Titular Registral: Doralisa Elvira Seoane.-

Boleto N°: ATM_7102378 Importe: \$ 1080
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez: Dr. Carlos Dalla Mora. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 272288 caratulado: "LEDDA MARCIO JOSE Y GORDILLO RICARDO EZEQUIEL C/ GONZALEZ CHAVERO MARIA EUGENIA Y VANELLA JAVIER EDGARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a MARIA EUGENIA GONZALEZ CHAVERO y JAVIER EDGARDO VANELLA, de ignorado domicilio la resolución de fs. 2 y fs. 15 "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada

GONZALEZ CHAVERO, MARIA EUGENIA y VANELLA, JAVIER EDGARDO citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE ... Dr. CARLOS DALLA MORA – JUEZ". Y "Mendoza, 17 de Agosto de 2022. ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MARIA EUGENIA GONZALEZ CHAVERO D.N.I N° 29.875.704 y JAVIER EDGARDO VANELLA D.N.I N° 29.067.296 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique el presente auto y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). ... DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ".-

Boleto N°: ATM_7102451 Importe: \$ 1080
11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10936/2021 caratulados; "BANCO NACIÓN ARGENTINA C/ PEREZ JUAN MANUEL P/ EJEC.", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PEREZ JUAN MANUEL, D.N.I. N° 16963347, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 29 de agosto de 2022 ... Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROZ. JUEZ FEDERAL. Mendoza, 11 de noviembre de 2021 ... De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10936/2021 caratulados; "BANCO NACIÓN ARGENTINA C/ PEREZ JUAN MANUEL S/ EJEC.", el Oficial de Justicia del Tribunal, se constituirá en el domicilio REAL del demandado, PEREZ JUAN MANUEL, DNI 16.963.347, sito en HUSARES 2020 SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, donde procederá a REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído; Mendoza 30 de agosto de 2021 ... El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PEREZ JUAN MANUEL por la suma de PESOS Trecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 80/100 (\$ 339.805,80) en concepto de capital, con más la de PESOS Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROZ. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_7102545 Importe: \$ 816
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 14823 caratulados "HASSAN OMAR C/ O'DONNELL TOMAS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" proveyó a fs. 3, 20 y 27: "...Mendoza, 16 de Mayo de 2022..." "...Téngase por presentado, parte y domiciliado..." "...Cítese al demandado (Sr. TOMAS O' DONNELL) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. "...Mendoza, 16 de Septiembre de 2022..." "...AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T..." RESUELVO: "...1) Declarar que O'DONNELL TOMAS DNI N° 22.177.923 es de ignorado domicilio..." "...2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo..." "...3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda ..." Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7102640 Importe: \$ 1008

11-16-22/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ante el resultado Negativo de la Citación, sin haberse presentado el mismo hasta la fecha, solicito se publique la citación a través del Boletín Oficial, al del Agente P.P LIMA FERNANDEZ, JOSE GUALBERTO NICOLAS DNI N° 25934645, domiciliado en Barrio: SAN PEDRO Mzna: 18 Casa: 24, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA (LEGAJO DIGITAL) y domicilio aportado Barrio San Pablo M:GC:18, San Martin (reside el Hijo), donde se solicita citación y comparencia en División Sanidad Policial Junta Médica, el día LUNES 07/11/2022, a las 08.00 Hs. En sus efectos Miércoles 09/11/2022, Viernes 11/11/2022, en el mismo horario.

S/Cargo

11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Expediente Electrónico N° EX-2020-01611752-GDEMZA, RES- N° 3683-S-2022 A tenor del contenido de la presente pieza administrativa en el que se deberá NOTIFICAR La empresa de Vigilancia Privada PRESTO SEGURIDAD PREVENTIVA S.A, el contenido de la Resolución N° 3683-S de fecha 31 de Octubre de 2022, la que textualmente dice VISTO: Expediente Electrónico N° EX-2020-01611752-GDEMZA y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa PRESTO SEGURIDAD PREVENTIVA S.A.; Que en orden 02 obra informe de la Dirección Repriv, dando cuenta que la Empresa de Seguridad mencionada, adeuda el pago de los cánones años 2018, 2019 y 2020; Que en orden 03, obra dictamen del Área de Asesoría Letrada de la Dirección Repar - Repriv de este Ministerio, donde se sugiere que se emplace a la Empresa en cuestión al pago de lo debido; Que en el mismo orden se acompaña Resolución 456/20, donde el Director del Repar, solicita al Sr. Ministro de Seguridad, la inhabilitación para funcionar de la empresa mencionada, dado que ha omitido regularizar su situación; Que en orden 10, se acompaña informe, donde se comisiono Personal al domicilio de la Empresa a fin de practicar la notificación correspondiente, donde se informa que dicha medida no se logró realizar, debido a que la empresa no funcionaría en el lugar ignorando su sede actual y en orden 20, obra constancia de notificación mediante Boletín Oficial en distintas fechas, 21/09/22, 20/09/22 y 19/09/22; Que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el término de veinte años (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc: e), en función con el art. 34 Punto 11 inciso d) de la Ley N° 6441. Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 23 y la

facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-21; El SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Resuelve : artículo 1°_ Aplicar la sanción de CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR e inhabilitar por el termino de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de PRESTO SEGURIDAD PREVENTIVE S.A., C.U.I.I. N° 30-71027251.-0, con domicilio legal en calle Pedro Molina 249 - Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, conjuntamente con sus integrantes y directores, Sra. ANALIA VERONICA, AZZOLINA, D.N.I. N° 24.382.041, Sr. JORGE FERNANDO AZZOLINA, D.N.I. N° 34.113.515 y Sra. ADRIANA SANDRA, MARTINEZ, D.N.I. N° 17.295.101, sin especificar Director Técnico y el Subdirector Técnico, Sr. MARCELO BERNABE, CUELLO, D.N.I. N° 11.413.106, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° _ Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caución respectivo. Artículo 3° _ Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones

S/Cargo

11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

EX-2020-01611738-GDEMZA RESOL. N° 3684-S-2022. A tenor del contenido de la presente pieza administrativa en el que se deberá NOTIFICAR La empresa de Vigilancia CONDOR SEGURIDAD S.A el contenido de la Resolución N° 3684-S de fecha 31 de Octubre de 2022, la que textualmente dice VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2020-01611738-GDEMZA, y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la situación administrativa de la Empresa CONDOR SEGURIDAD S.A.; Que en orden 02 obra informe de la Dirección Repriv, dando cuenta que la Empresa de Seguridad mencionada, adeuda el pago de los cánones años 2018, 2019 y 2020; Que en orden 03, obra dictamen del Área de Asesoría Letrada de la Dirección Repar - Repriv de este Ministerio, donde se sugiere que se emplace a la Empresa en cuestión al pago de lo debido; Que en el mismo orden se acompaña Resolución N° 464/20, donde el Director del Repar, solicita al Sr. Ministro de Seguridad, la inhabilitación para funcionar de la empresa mencionada, dado que ha omitido regularizar su situación; Que en orden 10, se acompaña informe, donde se comisiono Personal al domicilio de la Empresa a fin de practicar la notificación correspondiente, donde se informa que dicha medida no se logró realizar, debido a que la empresa no funcionaría en el lugar ignorando su sede actual y en orden 20, obra constancia de notificación mediante Boletín Oficial en distintas fechas, 21/09/22, 20/09/22 y 19/09/22; Que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el termino de veinte años (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I inc. e), en función con el art. 34 Punto 11 inciso d) de la Ley N° 6441, RESOLUCION N° 3684-S Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber al/los administrados que posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (artículos 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003), en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (artículo 176 de la Ley N° 9003); Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 23 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-S-21,. El SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE : Artículo 1° - Aplicar la sanción de CANCELACION DEFINITIVA DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR e inhabilitar por el termino de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa CONDOR SEGURIDAD S.A., C.U.I.I. N° 30-70990217-9, con domicilio legal en calle Avenida España N° 1248 - Piso 4- Oficina 48 de la Ciudad de Mendoza, conjuntamente con sus integrantes y Directores, Sra. CARLOS HORACIO, BALVERDI, D.N.I. N° 10.028.740, Sr. HUGO HECTOR, PONCE, D.N.I. N° 24-382.234 y Sr. DAMIAN SERGIO, MUNOZ, D.N.I. N° 28.455.734, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo

anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caucción respectivo. Artículo 3° - Comuníquese a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber al/los administrados que posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art. 177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (artículos 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003), en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (artículo 176 de la Ley N° 9003) . Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e Libro de Resoluciones

S/Cargo

11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

Paz Tupungato. Expte. N° 51685 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ RAMIREZ OSCAR RAUL p/ CONOCIMIENTO, notifica a Oscar Raúl Ramirez, de ignorado domicilio, resolución fs. 64: "TUPUNGATO, Mza., 03 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de OSCAR RAUL RAMIREZ DNI N° 21.517.007, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 37, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del CPCCT(art. 69 del CPCCT). III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del CPCCT). IV.- Dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del CPCCT). NOT. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez".- A fs. 66: "TUPUNGATO, Mza., 15 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Dejar sin efecto el decreto de fs. 50, revocándolo por contrario imperio en todas sus partes.- II- Disponer que de la demanda instaurada, se corra traslado al demandado OSCAR RAUL RMIREZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). III- Atento que el demandado fue declarado de domicilio y/ o paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por Edictos (art. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). REG. NOT.Dra. Carina Sara-Juez".-

Boleto N°: ATM_7091924 Importe: \$ 1296

08-11-17/11/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MORABITO, JOSÉ LUIS FF: 10/04/2022 sepultado en nicho SO N°364 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADO a nicho SO N°419 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7099453 Importe: \$ 216

10-11-14/11/2022 (3 Pub.)

JUEZ - Tribunal de Gestión Asociada – Cuarto – Primera Circunscripción, Mendoza en autos N°13-03756625-4((012017-251393)) caratulados "ELST EDUARDO JUAN C/ SUCESORES DE ELVIRA LAURIENTE, DE HERMELINDA LAURIENTE Y DE MARIA ADELINA ARENA DE CORDOVA, A LOS SRES. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPOLITO VIDELA, MARIA ANTONIA LAURIENTE, JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO Y JORGE PASCUAL GROSSO, A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, AL ESTADO NACIONAL Y AL ESTADO PROVINCIAL TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE SUCESORES DEL SR. PASCUAL LAURIENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los Sres. Juan Carlos Bautista Grosso, Norma Argentina Molina de Castillo e Hipólito Videla declaradas personas de ignorado domicilio lo que el tribunal ordenó a fs. 352 "Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en

cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO, NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO e HIPOLITO VIDELA. III.- Ordenar se notifique a los Sres. Juan Carlos Bautista Grosso, Norma Argentina Molina de Castillo e Hipólito Videla, demandados en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez".- Y a fs. 242: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. De la demanda interpuesta, de su ampliación de fs. 128 y de su modificación de fs. 183, TRASLADO a los SUCESTORES de ELVIRA LAURIENTE, de HERMELINDA LAURIENTE y de MARÍA ADELINA ARENA DE CÓRDOVA, a los Sres. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPÓLITO VIDELA, MARÍA ANTONIA LAURIENTE, JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO y JORGE PASCUAL GROSSO, a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, al ESTADO NACIONAL, y al ESTADO PROVINCIAL, todos ellos en su calidad de SUCESTORES del Sr. PASCUAL LAURIENTE, titular registral del inmueble pretendido en autos, conforme constancias del expediente y de los autos venidos ad effectum videndi, por el término de VEINTE (20) DÍAS con más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.)- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE (...) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - JUEZ"

Boleto N°: ATM_7098484 Importe: \$ 1728
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 257.915, caratulados: "Pollicino Nicolás Pascual C/ Sulaiman Carlos Homar P/ Prescripción Adquisitiva" hace saber a posibles herederos del Sr. Carlos Homar Sulaiman que a fojas 26 dispuso el traslado de la demanda en los siguientes términos: "Mendoza, 3 de julio de 2017. . . De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art 21, 74, 75,210 inc. 3, 212, 214 y cc del CPC. Firmado: Dra. Graciela Simón – Juez. , y a fojas 120 se declaró la rebeldía del demandado en los siguientes términos: "Mendoza, 11 de febrero de 2020. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 82), y encontrándose cumplido el previo de fs. 90, declárese REBELDE al demandado, SULAIMAN CARLOS HOMAR, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCyT. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela Simón – Juez. Domicilio del Juzgado: Av. España N° 480, Palacio de Justicia, sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza.Queda usted debidamente notificado.-

Boleto N°: ATM_7098499 Importe: \$ 792
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, AUTOS N 258843 CARATULADOS MARIFER SA C/ AZTARGO FABIAN P/ CON" NOTIFICAR A FABIAN ERNESTO ASTARGO Y PATRICIA MONICA VEGA la siguiente resolución Mendoza, Fojas: 89 Mendoza, 20 de septiembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Estos autos N 258.843 caratulados: "MARIFER S.A. C/ ASTARGO FABIAN Y OTS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" llamados a fs. 88 "autos para sentencia" de los que, RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIFER S.A. contra FABIAN ASTARGO , PATRICIA VEGA Y VIRGINIA CAMINOS , en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 31.684) con más los intereses compensatorios y punitivos pactados que no superen el 7% que serán computados desde que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago .- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida, por ser de ley III.- Regular honorarios profesionales a los Dres GUILLERMO FAVRE Y CECILIA FAVRE en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 9.505) en forma conjunta, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 y 31 de la ley arancelaria) Regular honorarios a la PERITO CONTADORA —

ROSA VIVIANA CHAVARRIA en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$11.389) (art 184 del C.P.C.C. y T — 1/4 de IUS — mínimo legal) COPIESE Y NOTIFIQUESE NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_7098501 Importe: \$ 1152
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311315, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FID. DE ASIST. A LA ACT. AGROIND. DE LA PROV. DE MZA. C/ CRUZ CARLOS JOSE Y MUNICIPIO DE SAN CARLOS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a CRUZ CARLOS JOSUE, D.N.I. 36.817.297, de domicilio ignorado las siguientes resoluciones que en su parte pertinente, dicen: Mendoza, 9 de Diciembre de 2021.- Proveyendo presentación ingresada EN SISTEMA IOL BAJO REGISTRO N 17606 EL DÍA 03/12/2021 A LAS 12:35:38 y pasada para proveer en fecha 09/12/2021: Téngase al Dr. Santiago Maria Cardozo en representación de MENDOZA FIDUCIARIA SA por presentado, parte y domiciliado en mérito a la documentación acompañada. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T; art 9 ley 8122). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Dispóngase la inhibición general del demandado CARLOS JOSUE CRUZ con DNI 36.817.297 para transformar, modificar o transferir derechos reales sobre inmuebles o bienes muebles registrables. Oficiése al Registro para la toma de razón de la medida ordenada. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Requieranse los informes sobre los bienes del demandado. Oficiése. Los oficios deberán ser confeccionados en formato editable por el interesado, para su posterior control y firma. Hágase saber al interesado que una vez que el Oficio se encuentre firmado, se le anoticiará para que sean retirados por Oficina de Prosecretarias. PREVIO A TODO, ACLARE LA SITUACIÓN PROCESAL DENUNCIADA EN EL APARTADO II y VII RESPECTO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS NOTIFIQUESE DE OFICIO POR LA OFICINA DE RECEPTORES. Omítase su aparición en lista. DCDC Firmado: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez". Asimismo, también decreto: "Mendoza 28 de Marzo de 2022. Proveyendo presentación cargo n°6036251: Téngase por cumplido el previo, y presente lo demás expuesto para su oportunidad. Atento a la aclaración efectuada, ampliase el decreto de traslado de demanda dictado en fecha 09 de diciembre de 2021 a la Municipalidad de San Carlos. Notifíquese juntamente con el decreto traslado de demanda. Oportunamente dese la intervención que legalmente corresponde a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFIQUESE (art. 17 CPCCyT) y Mendoza 17 de Octubre de 2022. VISTOS, CONSIDERANDO..., RESUELVO: I- Declarar al Sr. CARLOS JOSUE CRUZ persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM_7099089 Importe: \$ 2376
08-11-16/11/2022 (3 Pub.)

A herederos del DR. DE LA ROSA, CARLOS LEONARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. GERENTE: Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE.-

Boleto N°: ATM_7100515 Importe: \$ 240
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de OLMOS, ELIO FERNANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7999334. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7102376 Importe: \$ 240
10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

LA EXCMA. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO A FS. 157 EN LOS AUTOS N° 161.460, CARATULADOS "ARAYA GONZALO FACUNDO C/ GREEN HOUND S R L Y OT P/ DESPIDO" PROVEYÓ: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado TRANSPORTES USPALLATA SRL, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas. 127, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
08-11-16-22-25/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALVEZ RAIMUNDO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222315

Boleto N°: ATM_7090603 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO ARGENTINA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222314

Boleto N°: ATM_7091839 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222316

Boleto N°: ATM_7091861 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHIAVONE MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222317

Boleto N°: ATM_7091870 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS GRISELDA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222318

Boleto N°: ATM_7092916 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARGNELUTTI SILVINA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222319

Boleto N°: ATM_7092924 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVIRE MIRIAM ALEJANDRA RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222320

Boleto N°: ATM_7094380 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222321.

Boleto N°: ATM_7094394 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ASTORGA JORGE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222323

Boleto N°: ATM_7094437 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO VALENTE NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222322

Boleto N°: ATM_7096753 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAFFARATTI ABEL OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222327

Boleto N°: ATM_7097557 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES TOLEDO ADRIAN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222326

Boleto N°: ATM_7097561 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ OLGA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222328

Boleto N°: ATM_7097571 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222313

Boleto N°: ATM_7097925 Importe: \$ 120
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia – Godoy Cruz - Primera Circunscripción Judicial- de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. CHAMORRO ROBERTO FABIAN DNI N.º 22.412.199, la resolución recaída en los autos CUIJ: 13-06842101-7 caratulados “ALOY, JAQUELINA

ELISABETH C/ CHAMORRO ROBERTO FABIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL”, Mendoza, el 12 de Octubre de 2.022. AUTOS:... VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el Sr. Roberto Fabián CHAMORRO DNI 22.412.199 es persona de ignorado domicilio II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 4 de Mayo de 2022. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. NOTIFIQUESE. nh. Fdo. DRA. DANIELA PERALTA. Juez “.- “Mendoza, 04 de mayo de 2022..... De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación denunciada, córrase traslado al SR CACHOMORRO Roberto Fabián por el término CINCO (5) mas TRES (3) DIAS que se amplían a razón de la distancia por su domicilio real en la ciudad de San Rafael, todo ello a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts.171, 64 y cctes. del C.P. F. y V. F.)” NOTIFIQUESE.-“ FDO. DRA. Marisa Daniela Peralta - Juez”.

Boleto N°: ATM_7090700 Importe: \$ 1296
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312087 “FLOR JOSE FERNANDO C/ CONTRERAS SABIO RAMON Y PACREU GARGANTA DE CONTRERAS MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA las resoluciones que en sus partes pertinentes se transcriben a continuación: Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los demandados, RAMÓN CONTRERAS SABIO y MARÍA PACREU GAR-GANTA DE CONTRERAS, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y la de fecha 04/04/22 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES.- ... Mendoza, 04 de Abril de 2022.- ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle MONTES DE OCA N° 946, Villa Hipódromo, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos ...

Boleto N°: ATM_7091724 Importe: \$ 720
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

A Herederos de MARTIN, Piedad del Carmen. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7925868. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7097930 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ROMERO, JUAN ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-793368. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7099205 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Autos n° 37158/2022 CUIJ 13-06949701-7, caratulado “PERSIA, ROSA CECILIA P/ Cobro de seguros” Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos n° 37158 13-06949701-7, caratulado PERSIA, ROSA CECILIA P/ Cobro de seguros, ordena se cite a posibles beneficiarios del Sr. GONZALO JUAN MANUEL MIRASOL, D.N.I. N° 22.973.294, de acuerdo a la siguiente resolución: “Mendoza, fecha 12 de setiembre de 2022. (...) A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5)

días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios" (...) Fdo: Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7093825 Importe: \$ 840
07-09-11-15-17/11/2022 (5 Pub.)

SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° 323/22/7F "ARTOLA MARIA DE LOS MILAGROS C/FERNANDEZ, JUAN PABLO P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica al Sr. FERNANDEZ JUAN PABLO, DNI n° 2.085.217, por si, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 26 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Juan Pablo Fernandez, DNI: 32.085.21, es persona de ignorado domicilio.- NOTIFIQUISE Y CÚMPLASE.- RD Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar. Y "Mendoza, 19 de Octubre de 2022... Atento el estado de la causa de la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3,13,49 y cc, Ley 9120). Notifíquese el traslado de la demanda y la resolución de fecha 29 de septiembre de 2022 mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.)... Cúmplase. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"r"

Boleto N°: ATM_7095011 Importe: \$ 936
03-08-11/11/2022 (3 Pub.)

"Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios del SR. NAVARRO JUAN CARLOS - DNI 7.647.165, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes reclamen -Decreto N° 567/75".

Boleto N°: ATM_7099992 Importe: \$ 480
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000613/F1-GC, caratulado: "BN D0063 EDICTO - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0422 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO BERNANDO ORTIZ-PM. 12647"; mediante boleta de Notificación D0063 NOTIFICA/EMPLAZA a FIDEICOMISO ROCOCHA, titular del padrón Municipal N° 12647 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza de terreno baldío ubicado en calle: ORTIZ BERNARDO Nro: 374 (también 368) Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7098500 Importe: \$ 504
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

A Herederos de JUAN FELIBERTO LUJAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7970641. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7100467 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MUGA CONSEJO FERMIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7966180. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7100471 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 160.051 "FERREYRA CAROLINA VANESA Y OT C/ ALBARAHONA SILVIA CAROLINA P/ COBRO DE SALARIOS (MONITORIO)". La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 151. Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Tener a la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA, DNI 24461766 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos la sentencia de fs. 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente... Fdo. DRA. MARIA EMILIA FUNES - Juez de Cámara y a fs. 185, resolvió: Mendoza, 19 de junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por las actoras FERREYRA CAROLINA VANESA y BURGOA TAMARA ALDANA contra la demandada ALBARAHONA SILVIA CAROLINA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la parte actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SIETE CON 63/00 (\$ 40907,63), con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora FERREYRA CAROLINA ; y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL STECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/00 (\$ 41732,68), con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$.20000) estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos correspondientes a la actora BURGOA TAMARA ALDANA. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T y 108 CPL). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. IV.- Costas a cargo de la parte demandada por resultar vencida..NOTIFIQUESE.- ...' FDO: DRA VIVIANA GIL - Juez de Cámara

S/Cargo
03-08-11-16-22/11/2022 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3330-P-2000, Caratulado "B° LA GLORIA E-73 S/REGULARIZACION DE TITULARIDAD (Código 0098/05/00/073)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. AIDA BLANCA GONZALEZ de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1562 de fecha 25 de Octubre 2022, por la cual se desadjudica a la Sra. AIDA BLANCA GONZALEZ DNI N° 727.494, de la vivienda E, manzana 73, del B° LA GLORIA (Código 0098/05/00/073), del Departamento GODOY CRUZ, Mendoza por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77. Apruébese la regularización de titularidad por ocupación de la vivienda 73, manzana E, del Barrio LA GLORIA, GODOY CRUZ, Mendoza, prevista por el Decreto 868/77 y consecuentemente adjudíquese a favor de la Sra. MARTA ELIZABETH ZAPATA , DNI N° 23.386.037 y del Sr. RAUL ERNESTO PALMA, DNI N° 18.266.224 , de estado civil casados entre sí."

S/Cargo
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Se notifica a todas aquellas personas desconocidas o de ignorado domicilio haciéndoles saber que en fecha 06 de Julio de 2022 el Tribunal de Gestión Asociada Tercero (1C) en la causa N° 312.196,

caratulada: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION C/ LOPEZ DARIO MARCELO - MAZZUCA JORGE ALDO - ROSA DE ARENAS MARIA ALEJANDRINA Y OTROS P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO”
proveyó: “Mendoza, 06 de Julio de 2022. PROVEYENDO IDENTIFICADOR: ZIENA291555 SUBIDO: 29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:55 HS: Téngase por cumplido el previo ordenado en autos, de fecha 30/05/2022. Téngase presente lo manifestado y fundamentado. De la demanda incoada, dése TRASLADO a los demandados DARIO MARCELO LOPEZ, JORGE ALDO MAZZUCA, MARIA ALEJANDRINA ROSA DE ARENAS, MARIO ARENAS ROSA, AJENADRO ARENAS ROSA Y MARIA LUCILA ARENAS ROSA DE CIVIT, por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 19, sgtes y ccs. Decreto-ley 1447/75, concs. Arts. 21, 68, 74, 75, 155, 156 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente las autorizaciones conferidas. Póngase en conocimiento de las demandadas la realización de la medida ordenada judicialmente de entrega de posesión de las parcelas individualizadas en la demanda de autos y el depósito del monto indemnizatorio efectuado en estos autos (conf. Art. 23 Decr-ley 1447/75). NOTIFIQUESE. ” Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe Dpto, de Despacho de Superintendencia del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7092942 Importe: \$ 1920
03-07-09-11-15/11/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a HOMOLA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 25.640.022, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad. Mendoza".-

S/Cargo
03-07-09-11-15/11/2022 (5 Pub.)

JUZGADO: CUARTA CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRC.MENDOZA. N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 161764, NAVARRETE ERIKA DANIELA C/ MOLINA MONICA BEATRIZ Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A: Sra. MONICA BEATRIZ MOLINA (C.U.I.T. 27- 25092494-7) y Sr. JAVIER BARBARO ZAMBRANA ARANA (C.U.I.T. 20- 92236420-7) TRANSCRIPCION DEL RESOLUTIVO: A fs. 48 proveyó: Mendoza, 10 de Mayo de 2021. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados MOLINA MONICA BEATRIZ y ZAMBRANA ARANA JAVIER BARBARO por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE Se le hace saber a las partes que el escrito se encuentra a su disposición para ser consultado por el sistema de Mesa de Entradas de Escritos Digitales con el código identificador del documento WQFBO252039. DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario; Y A FS 81 proveyó: RESUELVE:1) Tener a los codemandados Sra. MONICA BEATRIZ MOLINA (C.U.I.T. 27- 25092494-7) y Sr. JAVIER BARBARO ZAMBRANA ARANA (C.U.I.T. 20- 92236420-7),, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 48, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral. NOTIFIQUESE. FRETES VINDEL ESPECHE. Secretario.

S/Cargo
28/10 03-08-11-16/11/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del Ex agente REDONDO, MARIO ESTEBAN,

para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-26853-2022 e Indemnización por Fallecimiento Expte. Electrónico N° EE-26880-2022.

Boleto N°: ATM_7094881 Importe: \$ 360
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CARRICONDO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7850714. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7095859 Importe: \$ 240
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06963722-6(011902-4358938)) caratulados "AGUIRRE VICTOR ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 20 de Octubre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE, VICTOR ALEJANDRO DNI N°21.064.296, CUIL N° 20-21064296-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16 de Septiembre de 2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/12/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/12/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/05/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – JUEZ

Boleto N°: ATM_7096804 Importe: \$ 1200
04-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de del/a Sr./a CASADO ANTONIO ENRIQUE DNI 11.826.085, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo
01-03-07-09-11/11/2022 (5 Pub.)

Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Dr. Carlos F. Saporiti en EX-2022-06192054-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD y EX-2022-06193795-GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, cita y emplaza por cinco (5) días en calle Italia e Independencia, Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, Mendoza, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs; a las personas que se consideren con derecho a ser beneficiarios de indemnización y licencias no gozadas por el fallecimiento de la Sra. Rosales Miriam Patricia, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen y demuestren Legitimación. Fdo. Cecilia Raquel Larra, Jefe del Dpto. de Gestión de RR.HH.

S/Cargo
07-08-09-10-11/11/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.660 caratulados: "SALDEÑA ERNESTO GUILLERMO", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Guillermo SALDEÑA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y

horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7070632 Importe: \$ 24
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO JOSE GAFFOGLIO mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por UNA VEZ, a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 2340 del C.C.C.N., art.72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T).

Boleto N°: ATM_7087743 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275053 “VERSTRAETE MIGUEL CARLOS JUAN Y MOREY MARIA EUGENIA SARA”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VERSTRAETE MIGUEL CARLOS JUAN -D.N.I. M7.804.196 y MOREY MARIA EUGENIA SARA – D.N.I. F3.045.441, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7090448 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314188, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLOP JUAN PEDRO, con DNI 8147710 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS-JUEZ.- BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7099328 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del 2do. TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU - Juez subrogante en autos Nro. 275576 “MELONI VICTORIO ANDRES P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MELONI VICTORIO ANDRES, D.N.I. M 6.833.811, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España 480, 6to. Piso. Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7097582 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, CP 5600, EN AUTOS N° 203976, caratulados: "ARABIA JULIA RAMONA Y QUIROGA JUAN CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: JULIA RAMONA ARABIA, DNI F N° 5.970.590 Y

JUAN CARLOS QUIROGA, DNI M N° 8.090.924, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y SS. CON EL ART. 72 Y SS. DEL CPCCT). FDO.: JUAN MANUEL RAMON -JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_7096668 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.476 “CRUPI, ANTONIA MARIA DE LOURDES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CRUPI, ANTONIA MARIA DE LOURDES D.N.I. 17.621.384, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto una vez en el Boletín Oficial. FDO:Dr Martín Colomer. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7099096 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1229 “LISSANDRELLO JOSÉ HUMBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. José Humberto Lissandrello, D.N.I.M.N°: 8.155.446, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7101999 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314389, cita y emplaza a herederos y acreedores de DISPENZA FRANCISCO DNI N°: 6.902.659, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_7102006 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.769 cita y emplaza a herederos y acreedores de LAZARO LUCIA ROSA, DNI 4.591.027 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_7102151 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257 C.P. 5600, en Autos N° 202957, caratulados: "PEREZ SANCHEZ FRANCISCO P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: Sr. FRANCISCO PERES SANCHEZ (DNI N° 93.653.935), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y

s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA -JUEZ-

Boleto N°: ATM_7099123 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1255) - CARATULADOS: "BENDINI, HILDA FORTUNATA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. HILDA FORTUNATA BENDINI D.N.I. N° 3.038.754, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7102317 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310030, BELLOT NOEMI P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NOEMI BELLOT, DNI N.º 5264629, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETROJUEZ.

Boleto N°: ATM_7102443 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.511 caratulados: "SANCHEZ JULIA ELENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Julia Elena SANCHEZ, DNI N° 21.709.926, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. María Paz ZABALEGUI – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7099322 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2574 "GALAN PEDRO CESAR P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALAN PEDRO CESAR para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7102457 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1208 "MARTÍNEZ IRMA MABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Irma Mabel Martínez, D.N.I.N°: 10.319.231, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7102468 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413480 "ANDAN NOFA MARGARITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Nofa Margarita ANDAN DNI 1.382.247 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7102491 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.316, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RUBEN RALLE MANZUR, D.N.I. N° 6.843.584, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez-.

Boleto N°: ATM_7102622 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3281 "TORRES FRANCISCO PASCUAL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES FRANCISCO PASCUAL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7102628 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.311, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CORDECHI MARIA EMILIA, con DNI 3707693 y señor IMBERTI NELSON JOSE, con DNI 6874888, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_7102683 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205048 caratulados "TAPIA JORGE RUBEN P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Rubén Tapia (DNI 18.009.662) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7100680 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VELEZ

HILDA YOLANDA, DNI 14.813.858,, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273612.

Boleto N°: ATM_7102708 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.946 CARATULADOS: "NAVIO JOSE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE ANTONIO NAVIO (D.N.I. N° 6.9173517) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. DFO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7103911 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 116.206, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARCELINO MORÓN DNI 13.356.292, a presentarse dentro del plazo de 30 días corrido a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. NATALIA DE GAETANO - Juez.

Boleto N°: ATM_7104363 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO LUIS JONSALVEZ, con D.N.I. N°8.149.218, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274111 "JONSALVEZ EDUARDO LUIS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7101783 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 116.206, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULA DELICIA ALI, DNI 8.337.490, a presentarse dentro del plazo de 30 días corrido a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. NATALIA DE GAETANO - Juez.

Boleto N°: ATM_7103677 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.456 caratulados: "SIGNORELI JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIGNORELI JOSE ALBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_7104596 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 314.189, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SUAREZ DNI 11.694.150, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTIVEROS DOLORES GLADYS con D.N.I. N° 8346928 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313024 MONTIVEROS DOLORES GLADYS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7101993 Importe: \$ 144

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275783 “MORETTI JORGE FEDERICO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORETTI JORGE FEDERICO DNI 8.149.254 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7102000 Importe: \$ 144

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR SALVADOR ANGLANI, con D.N.I. N° 4.624.713, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.206.

Boleto N°: ATM_7102016 Importe: \$ 120

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313983 caratulados “CAMPANELLA JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO CAMPANELLA D.N.I. N° 8.143.918 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7102308 Importe: \$ 120

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.803 caratulados: "TORCETTA GREGORIO VICENTE SALVADOR Y TORCETTA SANJURJO FEDERICO ANDRES P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. GREGORIO VICENTE SALVADOR TORCETTA y Sr. FEDERICO ANDRES TORCETTA SANJURJO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7102326 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275565 "PEDRATTI ARTURO TRANSITO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEDRATTI ARTURO TRANSITO- D.N.I. M6.882.197, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7102407 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ERMINIA LUCERO con D.N.I. N° 8342484, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314255 "ERMINIA LUCERO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7102447 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 262902 "SARMIENTO CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SARMIENTO CRISTINA D.N.I. 8.362.615 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7102452 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.072 "TAMIOZZO, NELIDA CRISTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TAMIOZZO, NELIDA CRISTINA, DNI N° 10.205.689 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7102476 Importe: \$ 144

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MABEL BEATRIZ PEREZ DNI 16825178, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06984984-3((012054- 413437)). PEREZ MABEL BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Daniel Osvaldo Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7102477 Importe: \$ 144

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EN LOS AUTOS NRO. 267608 CARATULADOS "MARTINEZ PUEBLA LUCAS ANTONIO Y ZARATE QUESPI ALAN CRISTIAN JAVIER C/ PEREZ ESPADA SANDRA ROXANA Y HENRI LAGARDE S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". QUE EN MENDOZA, EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL TIBUNAL RESOLVIO: IAdmitir parcialmente la demanda promovida en autos por los Sres. Lucas Antonio Martínez Puebla y Alan Cristian Javier Zarate Quespi y, en consecuencia, condenar a Sandra Roxana Pérez Espada y Henry Lagarde S.R.L a pagar a los actores, en el término de diez días de quedar firme la presente, en forma concurrente, la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos (\$346.300), con más sus intereses correspondientes, conforme con lo establecido en los considerandos precedentes. - II.- Hacer extensiva la condena a la citada en garantía, La Mercantil Andina S.A., en forma concurrente y en los términos y bajo las condiciones que surgen de la póliza contratada. - III.- Imponer las costas a la parte demandada y a su aseguradora en cuanto se admite la demanda y a la parte actora en cuanto se rechaza. - IV.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Lorena Cicilotto, Dra. Maria Virginia Gatica, Dr. Alejandro Pinto, Dr. Jorge Vargas Gei, por lo que prospera la demanda y a cargo de los demandados y citada en garantía.

Boleto N°: ATM_7102938 Importe: \$ 336

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes GONZALEZ VALERA LUCIA, D.N.I N° 08.362.761 y FLORES MIGUEL, D.N.I N° 03.359.120, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274162.

Boleto N°: ATM_7102588 Importe: \$ 120

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313720 caratulados "FIORETTI DINO Y MODOLO IDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DINO FIORETTI, DNI N° 93.653.701 e IDA MODOLO, DNI N° 93.653.681 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7102631 Importe: \$ 120

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –DRA. CECILIA LANDABURU- JUEZ, en autos N°275.130 “FIGUEROA AMERICO ALBERTO Y PONTE JUANA EDITH P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIGUEROA AMERICO ALBERTO DNI N°6.738.689 y PONTE JUANA EDITH DNI N°3.217.590 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7102976 Importe: \$ 144

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275464 “JUAN MARIA LAURA Y REGINATO AGUSTINA LUCIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes JUAN MARIA LAURA – D.N.I. 23.302.888 y REGINATO AGUSTINA LUCIA – D.N.I. 45.448.613, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7102692 Importe: \$ 168

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. VILLEGAS SEGUNDA PETRONILA, DNI F 2.509.163 y Sr. GUDIÑO OSCAR JUSTO BALDOMERO, DNI M 6.849.909, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.083 “VILLEGAS SEGUNDA PETRONILA Y GUDIÑO OSCAR JUSTO BALDOMERO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7102696 Importe: \$ 144

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. PAEZ VICENTE HUGO, LE 6.822.323 y Sra. CASTILLO ANA ANTONIA, DNI F 3.051.447, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.009 “PAEZ VICENTE HUGO Y CASTILLO ANA ANTONIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7102701 Importe: \$ 144

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr GREGORIO YAPURA, con LE: 4.014.306, y Sra MAGDALENA LUCIA SOSA, con D.N.I. N° 2.516.709,

haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.429 "YAPURA GREGORIO Y SOSA MAGDALENA LUCIA P/ SUCESIÓN". Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7103782 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 275.348 DE LA ROSA CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a bienes dejados por los causantes DE LA ROSA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 8.140.214, para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N., en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso, Ala Norte. Secretario de Procesos: Dr. PABLO A. COHN.

Boleto N°: ATM_7104353 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará y Unificará: Título 1: 244,00 m2 y Título 2: 204,10m2, de Carlos Alberto DINNOCENZO en calle Norton N° 97, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2022-07999425-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 21, Hora 17,00

Boleto N°: ATM_7101953 Importe: \$ 144
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 175.50 m2, propiedad FRANCISCO PENISSE. Wenceslao Nuñez 1422, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 21 Hora 9. Expediente 2022-07992091-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7102341 Importe: \$ 72
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 300430.10 m2, Propiedad ANTONIO GABRIEL HIDALGO, Pretende JORGE EDUARDO FERNANDEZ Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Romero y Furno S/ N° esquina Noreste, Cordón del Plata, Tupungato; Limites: Noreste: GUERRINO BALESTRA y CARLOS JOSE CAMPAS, Sudoeste: Calle FURNO, Sureste: Calle BALDERRAMA, Noroeste: Calle ROMERO. Noviembre: 21, hora: 10,30. EX-2022-07937150-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7102371 Importe: \$ 216
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 143.24 m2 aproximadamente. Propietario: REYNALS VARELA DE OROZCO, MARTHA EDITH. Calle 9 de Julio 2998 esquina La Plata. 4ta Sección Oeste. Ciudad. EX-2022-07973418- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 21 de Noviembre Hora: 13 30 hs

Boleto N°: ATM_7102383 Importe: \$ 144

11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolas Testori medurar 200,00m2 propiedad de LORENZO Alfredo, ubicados calle Laguna de Guanacache N1475, Trapiche, Godoy Cruz. Noviembre 22, 9:30 hs. Expediente: EX-2022-08024321-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7102883 Importe: \$ 144
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Medurar para Ttulo Supletorio Ley N 14.159 y Modificatorias, Superficie 1Ha. 0492.55m aproximadamente, Propietario Damin Ernesto Mamani, Pretendida por ALEJANDRINA ONOJA QUISPE, Callejn Rivas N2329, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza.- Noviembre 22, Hora 12:30 Expte. EX-2022-08032291- -GDEMZA-DGCAT_ATM Lmites Norte: Damin Ernesto Mamani; Sur: Damin Ernesto Mamani; Este: Damin Ernesto Mamani; Oeste: Callejn Rivas

Boleto N: ATM_7103033 Importe: \$ 216
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Medurar, Superficie 186.80 m2, Propietario ISPELO JESS LUCERO, Ubicacin: Calle Cazenave N67, Toribio de Luzuriaga, Maip, Mendoza. Noviembre 22, hora 11:00. Expte. N EX-2022-08032023- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7103829 Importe: \$ 144
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso medurar para obtencin de titulo supletorio Ley 14159 dec 5756/58, aproximadamente 214,50 m2. Propietario REPETTO JULIO CESAR Y BELLONI DE REPETTO IRMA ROSA. Pretendida por Sisterna Rolando Noe y Sisterna Elisabeth Jess Ubicacin calle Mxico 7900, Carrodilla, Lujan de Cuyo Mendoza. LIMITES Norte: Barrio Mauricio Hijos de Domi, Sur: Rodolfo Olivieri, Este: calle Mexico, Oeste: Inocente S Bertolo. Noviembre: 21 Hora: 16 . Expediente N EX-2022-07991540 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7102412 Importe: \$ 288
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor ALBERTO RIZZO medurar 120.03 m2 de LILIA ROSA RIVERA con frente a Pasillo Comunero de 1630.03 m2 ubicado en Rodrguez Pea y Charcas s/n esquina noroeste, Villa Nueva Guaymalln, Se cita a Interesados y condminos del pasillo comunero. Noviembre: 15 Hora: 9.00. EX 2022 06841241 GDEMZA

Boleto N: ATM_7097950 Importe: \$ 216
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco medurar 156,16m2 propiedad de FERNANDEZ, MARA NLIDA ubicados en calle 1 de Mayo N 1507 esquina Roberto M. Ortiz, Villa Hipdromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:15hs. Expediente: EX-2022-07889227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7097951 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 150,33m2 propiedad de FERNANDEZ, MARÍA NÉLIDA ubicados en calle Colombia N° 1475 esquina José Penna, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:00hs. Expediente: EX-2022-07888313-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7097953 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.500,00m2 propietario MAROCCOLO ATILIO TEODORO Y MAROCCOLO LILIANA ESTHER. Ubicación LEANDRO N. ALEM N°445 Ciudad -San Rafael. Expte 2022-07928365-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 16. Hora 17

Boleto N°: ATM_7099172 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 164.53 m2, de JOSE ADOLINDO VILLEGAS, en Libertad 150, Villa Nueva, Guaymallen. EX-2022-07711959-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7100427 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 232,08 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de CAYETANO CASERTA, pretendidos por VILLEGAS PEDRO HUGO. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle Juan Agustín Mazza 535, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Josefa Rosa Spatola; Sur, Ignacio Bruno Villegas; Este, Astorga Sergio Rolando y Bazan Liliana Mabel; Oeste, Caserta Cayetano. Noviembre 19, 12.00 horas. EX-2022-07492810-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100429 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 211,50m2 propiedad de DOMINGO BALDASSARRE Y CLEOFONTE IRMA IANNAMORELLI DE BALDASSARRE, ubicados calle Paso de Los Andes N°465, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 17. 18:30 hs. Expediente: EX-2022-07969900- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7100436 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 316,35 m2, propiedad FRANCISCO GRANADOS. Ubicada en calle Gobernador Cano 274, Eugenio Bustos, San Carlos. Noviembre 17, hora 12.20. EX-2022-07898233-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100437 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Mario Marino Agrimensor mensurará 125658,69 m2 aproximadamente, propiedad JULIA REGINA KALO, JULIA VERÓNICA, REGINA LORENA y AMIRA MICHELE THOME. Calle 25 de Mayo s/n°, 525 metros al Oeste Calle Maza, Ciudad, Maipú. Noviembre 16, hora 09:00. EX-2022-07886211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100440 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar medurar 25000 m2, aproximadamente Parte Mayor Extensin propiedad LORENZO OSVALDO TRONCOSO, Ruta Provincial 50 N 5688, San Roque, Maip, Noviembre 16, Hora 11:40. EX-2021-06220807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7100443 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar medurar 190.72 m2, propiedad LIA TERESITA VIDELA de AYORA CORTES, Lavalle N 2047, Pedro Molina, Guaymalln, noviembre 16, Hora 10:00. EX-2022-07910954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7100444 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart medurar aproximadamente: 208 m2 propiedad de MIECZYSLAW DRAZEWSKI, ubicados en Nerviani N 97, Maipu, Mendoza. EX-2022-07968611-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 16-11. Hora: 18 hs.

Boleto N: ATM_7100445 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar medurar 19361.53 m2, propiedad ELBA PAULA VIDELA GUTIRREZ, Ferrer S/N, costado este, 1400 m al norte calle Buena Nueva, El Sauce, Guaymalln, Noviembre 16, Hora 11:00. EX-2022-07424255-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7100446 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar medurar 525.70 m2, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1684 C.C.C.N.) "FIDEICOMISO BOMBAL SUR" FINANFID SOCIEDAD ANONIMA, Coronel Beltran N 1476, Ciudad, Godoy Cruz, Noviembre 16, Hora 19:00. EX-2022-07902420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7100447 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar medurar 250 m2 aproximadamente, Ttulo Supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario HORTENSIA MALLEA, pretendida por SERGIO RAUL FELIPE, Calle Juan Agustn Maza N 3062, General Gutirrez, Maip. Lmites: Norte: Hortensia Mallea, Sur: Stella Maris Montilla; Oeste: Mariana Soledad Cabello, Pablo German Cabello, Este: Calle Juan Agustn Maza, Noviembre 16, Hora 17:00. EX-2022-07324343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_7100449 Importe: \$ 216
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Ximena Soledad Cabrera medurar 2886,00 m2 aprox., para obtencin de Ttulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de OSCAR LUIS CRISTIANI, pretendida por Ernesto Oscar Cristiani, ubicada en Calle Oratorio a 569,00 m. al Oeste de calle La Virgen costado Norte, Medrano, Junn, Mza. Lmites: Norte: Hermenegildo A Cristiani Sur: Calle Oratorio Este: Hermenegildo A Cristiani, Oeste: Oscar Luis Cristiani. 15 de Noviembre de 2022. HORA 18:00. Expediente: EX-2022- 06733948 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N: ATM_7097909 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 198 m2 propiedad MAGDALENA SOL pretendida por Dario Emilio Sol obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: calle Laprida.; Sur: Lorenzo Félix, Claudio Guillermo, Sergio Gustavo y Gabriel Rolando García y Elida Capussotti, Este: Ariel Gastón Brizzio y Andrea Carolina Brizzio y Oeste: Gregorio Lozano y Francisco Grañana. Ubicada calle Laprida N° 789. m Dorrego Guaymallén. Noviembre: 16 Hora 12:00 Expediente N° 2022-7888440-GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_7097915 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 897,86 m2, propiedad de HUMBERTO PERONI, pretendida por SATURNINA ETELVINA DIAZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Buenos Aires N° 139, esquina San Lorenzo S/N°, Ciudad, Tunuyán. EX-2022-07828905-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, hora 17:00. Límites: Norte: Con Humberto Peroni en 36,74 m; Sur: Con calle Buenos Aires en 36,94 m; Este: Calle San Lorenzo en 22,79 m; Oeste: Con Humberto Peroni en 23,14 m; Sureste: con ochava en 2.38 m.

Boleto N°: ATM_7100451 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 255 m2 propiedad JALIMI SOL pretendida por Dario Emilio Sol obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Santos González.; Sur calle Las Orquídeas, Este: Karen D. Giselle Kermen y Alejandro Jesús Vázquez Zabala y Oeste: María Belén Arce y Nicolás Javier Chacón. Ubicada calle Las Orquídeas N° 2286 El Plumerillo Las Heras. Noviembre: 16 Hora 11:00. Expediente N° 2022-7888701-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_7097926 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mensurará y fraccionará 518.00 m2 aproximadamente propiedad de CIRIACO MELONARI, ubicada en calle Nicolás Amaya N° 7, esquina calle Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, el día 16 de Noviembre de 2022, 09:00 horas. EX-2022-07880361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100452 Importe: \$ 144
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 26.000 m2, p/ obtención Titulo Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretende: GARRO JUAN GREGORIO, ubicacion: calle B a 600m este de calle 22, costado sur, La Escandinava, Bowen, General Alvear.- LIMITES: Norte: CALLE B Sur: SENIUK WALTER ARIEL, LUCERO PATROCINIOS, GUERRERO LAURA Este: ALCAINO ROBERTO GENARO Oeste: CORIA SANTOS EX-2022-07976118- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16. 11:00 HS

Boleto N°: ATM_7100454 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mensurará 210 m2, propiedad JORGE DE LA CRUZ, Pellegrini 350, 1° Sección, Ciudad, Capital. Noviembre 16, hora 15.00. EX-2022-07450908-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100460 Importe: \$ 72
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 2529,82m2, titular Rubio, Juan y Rubio, José Antonio, pretende: Rosales, Gimena Jaquelina y Cavallari, José Domingo, Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias,

ubicación Los Nogales 851, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte: 2022-07311150-GDEMZA-DGCAT-ATM, Límites: Norte: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Sur: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Este: Rubio, Juan; Rubio, José Antonio Oeste: Calle Los Nogales; Rubio, Juan; Rubio, José Antonio. Noviembre 16. hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7099171 Importe: \$ 288
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 650,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JOSÉ ANTONIO PELEGRINA ASENJO, pretendida por ORLANDO DANIEL MORALES, ubicada en callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n° costado norte a 325,00m hacia el oeste de calle Benjamin Argumedo, Kilometro 8, Guaymallen. Norte, Oeste y Este: José Antonio Pelegrina Asenjo, Sur: callejón Pelegrina s/n° o Pelegrini s/n°, Noviembre 17, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-06896291-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100448 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 264,00 m2, para obtención de Título Supletorio Ley14159 Decreto5756/58 y modificatorias propiedad de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por JUAN CARLOS PAREDES, ubicada en calle Miguel Servet s/n° esquina Huarpes s/n°, Barrio Pedro Molina I y II, manzana 10, casa 1, General Belgrano, Guaymallén. Norte: calle Huarpes, Sur, González Torrez Eduardo; Este, Otero Juan Carlos; Oeste, calle Miguel Servet, Noviembre 16, hora 9:30. Expediente N° EX-2022-07808673-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100453 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 10 ha. 4000 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de ROLANDO JOSE STEVANATO, pretendida por BENIGNA SALINA, ubicada en calle Administración s/n°, costado oeste, a 890,00 m al norte de calle Tres de Mayo o Ruta Provincial N° 36, Tres de Mayo, Lavalle. Norte: Helicon Sociedad Anónima, Sur, Condori Rodríguez Ortencia; Este, calle Administración; Oeste, calle El Pantano, Noviembre 17, hora 15:15. Expediente N° EX-2022-06959941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7100455 Importe: \$ 360
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 2674.492 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de NASER HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, pretendida por JORGE GUSTAVO NASER y NORMA ELISABETH FREITES, ubicada en calle Perú 1162, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Fernández Jorge Hugo y Campos Norma Ester, Caceres Miguel Rafael, Rodríguez Silvia Gladys, Olivares Omar Gerardo y Maldonado Arminda Fructuosa, Brino Daniel Alejandro, Corvalan Gabriel Ernesto y Riquelme Miriam Liliana, Terranova Humberto Horacio y Jofre Marcela Susana, Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Hércules Ltda., Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Hércules Ltda., Cayetana Dominga Calabrese de Castellino; Sur: Videla Vallee Ricardo Martin; Este: calle Perú; Oeste: Piro María de Los Angeles, Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Limitada Grupo Energético, Roldan Mario Eduardo. EX-2022-07459348-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 16, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM_7100457 Importe: \$ 576
09-10-11/11/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

RAQUEL MIRIAM VINCI: en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, Raquel Miriam Vinci. CUIT N° 27-20449506-3, con domicilio en Ruta Panamericana N° 8201, Lujan de cuyo, provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de inmueble rural ubicado en Ruta provincial N° 60 s/n, Distrito Barrancas, Dpto. Maipú, provincia de Mendoza, destinado a la explotación de viñas y frutales. A favor de VI.MI S.R.L. (en formación) con domicilio legal en Ruta Panamericana N° 8201, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, como aporte de capital. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Almirante Brown 1651, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7102880 Importe: \$ 840
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, el señor DIEGO JORGE JALIL con DNI 24.996.522 anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial EXP N° 5875-E2-2019, del establecimiento comercial de MINIMARKET EL BODEGÓN (kiosco, almacén, fiambrería, cafetería), sito en calle San Martín 40 Godoy Cruz, (5501) Mendoza, a favor de la sociedad MANJAL S.A.S., CUIT N° 30-71773796-9. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7103610 Importe: \$ 600
11-14-15-16-17/11/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INVERSIONES E INMOBILIARIA INITIAL SpA. Sociedad inscrita en Departamento de Registro Público, Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza por el art. 123 de la Ley General de Sociedades, bajo la matrícula N° 29.861 E, EX-2019-05371904- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, comunica que por Acta de fecha 13/10/2022 INVERSIONES E INMOBILIARIA INITIAL SpA. procedió a: revocar la designación como representante legal del Sr. ABERASTAIN ZUZA Jorge José, argentino, documento nacional de identidad N° 22.142.784, y designar como nuevo representante legal a la Sra. GASSULL María Victoria, documento nacional de identidad N° 28.399.210 con domicilio real en calle Sobremonte N° 539 Piso 6 Dto. F, 5° Sección Residencial Sur, de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio legal del representante en calle San Bernardo ex Calle N° 3, Parque Industrial Perdriel, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7090400 Importe: \$ 216
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA COMPLEMENTARIA DE **SABORES DEL ESTE S.A.S.** Comuníquese que en fecha 31 de octubre de 2022 mediante Acta Complementaria de subsanación y ratificación con firmas certificadas ante notario público, se procedió a modificar el ARTÍCULO QUINTO y la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando redactados de la siguiente forma "QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) y está representado por Ciento cincuenta mil acciones (150.000) nominativas no endosables ordinarias de Pesos Uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las.

Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. CLÁUSULA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) en este acto, y está representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de Pesos uno (\$1.-) de Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: Diego Albano González con cincuenta y un mil (51.000) acciones por Pesos cincuenta y un mil (\$51.000), representativas del 34% del capital social; Marcelo Gabriel Ronchetti con cuarenta y nueve mil quinientos (49.500) acciones por Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500), representativas del 33% del capital social; Rodrigo Gonzalo Lucero con cuarenta y nueve mil quinientos (49.500) acciones por Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500), representativas del 33% del capital social; Los socios integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500-) en efectivo. - Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349)

Boleto N°: ATM_7090591 Importe: \$ 624
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

PROMETHEUS S.A.: comunica que en Asamblea General Ordinaria (unánime) del 22 de diciembre de 2021, se ha efectuado la renovación del directorio, designándose al SR. FABIAN DARIO ROBIN, D.N.I. 30.176.245, como presidente del directorio, a la SRA. MARIA SOLEDAD MILITELLO D.N.I. 29.875.641, como director suplente, con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_7101968 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DINNO GELATO S.R.L. Manuel Alejandro Chacón, argentino, DNI 26.569.932, CUIT 20-16569932-5, casado y Mónica Gabriela Perreti, argentina, DNI 25.565.025, CUIT 23-25565025-4, casada, ambos domiciliados en B° Los Solares M-H, C-25, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, renunciaron al cargo de gerentes de Dinno Gelato SRL, con fecha 3 de marzo de 2020 ante los nuevos socios adquirentes de la totalidad de las cuotas sociales señor Lautaro Nicolás Gimenez y señora Martha Graciela Rodriguez quienes la aceptaron de inmediato.

Boleto N°: ATM_7100012 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FENIX SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Setiembre de 2022, Acta de Asamblea N° 31 y por la Reunión de Directores realizada el día 30 de Setiembre de 2022, Acta de Directorio N° 269, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Vicepresidente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Director Titular: Luis Valentín Escartin, D.N.I. N° 27.612.373, con domicilio especial en Calle Constitución N° 378, Colonia Alvear Oeste, Código Postal 5632, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Directores Suplentes: Esther Blanca Merino, D.N.I. N° 5.157.954, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Ruben Borda, D.N.I. N° 11.545.192, con domicilio especial en Calle Pública s/n, Distrito de Bowen, Código Postal 5634,

Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Raúl Cáceres, D.N.I. N° 13.038.662, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 101, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 2022, Acta de Asamblea N° 31 y Acta de Directorio N° 269 de fecha 30 de Setiembre de 2022, es de dos ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_7100076 Importe: \$ 456
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ENVIROTECH ARGENTINA SRL: Se informa que con fecha 12 de abril de 2022 se aprobó por unanimidad la nueva redacción del Artículo Segundo de los estatutos sociales, el cual quedará redactado de la siguiente forma: SEGUNDO: Su plazo de duración será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio (Vencimiento el 30/05/2052).

Boleto N°: ATM_7102679 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FENIX SOCIEDAD ANÓNIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 s/n, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, informa que Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31, realizada el día 30 de Setiembre de 2022, se resolvió designar como Síndico Titular a SERGIO ESTEBAN MALVE, DNI N° 18.116.036, con domicilio en Calle Zamenhoff N° 116, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y como Síndico Suplente a MAURICIO AZNAR, DNI N° 20.115.669, con domicilio en Calle Paso de los Andes N° 198, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración de la designación de los Síndicos Titular y Suplente elegidos en la Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 30 de Setiembre de 2022, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan su designación el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7100078 Importe: \$ 240
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FENIX S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de socios suscriptores declaración de intención de venta de seis (6) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de \$211.737,69 por acción.

Boleto N°: ATM_7100079 Importe: \$ 432
11-14-15/11/2022 (3 Pub.)

(*)

LOS TRES DE UCO SUR S.A.S.: Se solicitó la publicación con error de la fecha de nacimiento de Gonzalo Javier Vazquez siendo la correcta 15 de octubre de 1971

Boleto N°: ATM_7103540 Importe: \$ 48
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ROYAL ROAD MINERALS LIMITED. Comunica que con fecha 28 de septiembre de 2022, designando como representante apoderado Julio Cesar Pulisich, DNI 17946604, con domicilio real y legal en Av. San Martin 924, 3° piso, Mendoza. Datos de inscripción: Royal Road Minerals Limited, N° de inscripción: 105651, fecha de inscripción: día 06 de mayo de 2010 con domicilio social en Ground Floor, Portman House, 32 Hue Street, St. Helier, Jersey, JE2 3RE.

Boleto N°: ATM_7104591 Importe: \$ 96
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

TALFA S.A.S Hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 19/09/2022 se procedió a la designación de un nuevo Directorio, y en el mismo acto se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Administrador Titular y Presidente: Alan Poquet, argentino, DNI nro 34.564.347; y Administrador Suplente: Juan Martín Trifiro, argentino, DNI nro 41.699.941. Todos ellos fijaron domicilio especial en el mismo de la sede social. Asimismo, se hace saber que por la misma reunión de asamblea se procedió a la modificación del domicilio social, legal y fiscal a los efectos del art. 11 inc. 2 de la LGS, fijando su nuevo domicilio en calle rep. Del líbano nro 123, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7102143 Importe: \$ 168
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

ALL SERVICIOS SUDAMERICA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 28/09/2020, fueron renovadas las autoridades del Directorio de ALL SERVICIOS SUDAMERICA S.A. por encontrarse los mandatos vencidos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de ALL SERVICIOS SUDAMERICA S.A. hasta el 31/12/2022 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a GONZALO ADRIÁN ALONSO, argentino, DNI N° 25.781.968, nacido el quince de abril de mil novecientos setenta y siete, de cuarenta y cinco años de edad, Licenciado en Sistemas, domiciliado en calle Río Cuarto 2892, Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, y como Directora Suplente a ANGELA ANDREA VALLADARES GALLARDO, chilena, DNI N° 92.687.586, nacida el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta, de cincuenta y dos años de edad, Profesora de Educación Física, domiciliada en calle Río Cuarto 2892, Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7102436 Importe: \$ 240
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

PUNTO DE ORO SAS: Por reunión de socios de fecha 21 de diciembre de 2021, con la presencia de la totalidad de los socios que reúnen el 100 % del capital social, se resolvió modificar la sede social de PUNTO DE ORO SAS y quedar asentada en Av. España 713 piso 3, Ciudad, Mendoza, lo que fue aprobado por unanimidad. Asimismo se aprobó que el cargo de Administrador suplente de PUNTO DE ORO SAS a partir de dicha fecha será ejercido por JUAN ESTEBAN SIRI DNI N° 32.627.430, quedando en consecuencia conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Administrador el Sr. Francisco Carlos Moya DNI N° 24.925.571 y Administrador suplente el Sr. JUAN ESTEBAN SIRI DNI N° 32.627.430, quienes durarán en su cargo hasta tanto no sean removidos, fijando ambos domicilio legal en el domicilio social sito en Av. España 713 piso 3, Ciudad, Mendoza -

Boleto N°: ATM_7102713 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

“GALOVA SOCIEDAD ANONIMA” Comunica que con fecha 28 de Abril del 2019 por asamblea general ordinaria se ha designado autoridades, siendo electa como Directora Titular y Presidente la Sra. MARIA LAURA MARTIN, DNI 23.012.479 y Director Suplente al Sr. FABIAN ALBERTO PEREZ LAURIA, D.N.I 22.009.463. Los directores electos por el término de 3 ejercicios, han fijado domicilio especial en calle Yapeyú N° 293, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.- Comunica que con fecha 22 de Abril del 2022 por asamblea general ordinaria se ha designado autoridades, siendo electa como Directora Titular y Presidente la Sra. MARIA LAURA MARTIN, DNI 23.012.479 y Director Suplente al Sr. FABIAN ALBERTO PEREZ LAURIA, D.N.I 22.009.463. Los directores electos por el término de 3 ejercicios, han fijado domicilio especial en calle Yapeyú N° 293, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7103030 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

VIPATETA S.A.S.– Comuníquese la subsanación del edicto publicado en fechas 25/10/2022 - 26/10/2022 N° Boletín 31729 y 31730, El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Villa Diego Cristian Gastón, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina.

Boleto N°: ATM_7103061 Importe: \$ 240
11-14/11/2022 (2 Pub.)

(*)

RONCHIETTO Y DORCA S.A. hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/10/2022 se decidió modificar el Artículo 27 de los Estatutos de la sociedad para prescindir de la sindicatura, en uso de las facultades que la Ley de Sociedades les otorga a los socios. Quedando el mencionado artículo redactado de la siguiente forma: “TITULO V – DE LA FISCALIZACION - ELECCION. Artículo 27: La sociedad prescinde de la sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor. En el caso que la sociedad quede comprendida por el artículo 299 de la ley 19550, se procederá a la elección de la sindicatura que corresponda (singular o colegiada) por el término de tres ejercicios y podrán ser reelectos sin límite; tendrán las funciones, atribuciones, obligaciones o incompatibilidades que prescriben los artículos 294, 295 y 286 de la Ley de Sociedades. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo al ejercicio y/o participación en las utilidades liquidas y realizadas. Para su elección y remoción, toda acción sin distinción de clases tendrá derecho a un voto”.

Boleto N°: ATM_7103906 Importe: \$ 264
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTROMAY S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 13 de septiembre del 2021 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 05 de octubre de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique DEGREGORIO, D.N.I. N° 23.932.136 y como Director suplente: Gustavo DEGREGORIO, D.N.I. N° 24.983.340. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7104387 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

PIRCA MENDOZA S.A.S. Se notifica que mediante Acta de Subsanación de fecha 09 de noviembre de 2022 se procedió a dar cumplimiento del Dictamen de Asesoría Legal de la DPJ por medio de su

mandatario Mario Daniel Fernandez, DNI 33.051.038, rectificando el punto II apartado 2 último párrafo del estatuto, que queda redactado de la siguiente forma:...El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificado de depósito a plazo fijo a 30 días en el Banco de la Nación Argentina a nombre del socio Moyano Jonatan Alexis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. En lo demás se mantiene vigente el texto del acta y estatuto originario.---

Boleto N°: ATM_7103497 Importe: \$ 192
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FUN TRIP GROUP S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2022 El Sr. Matías Agustín Catan - DNI 41.727.894 y el Sr. Marcelo Andrés Cabutti - DNI 33.462.832, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad "FUN TRIP GROUP SRL" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula n° 34026, a favor de Facundo Tomas Vitar - DNI 47.272.148 y a favor del Sr. Roberto Luis Justribo - DNI 12.948.335. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Facundo Tomas Vitar - DNI n° 47.272.148, el 80% del capital, consistentes en 1600 cuotas de pesos un cien cada una (\$ 100), y el Sr. Roberto Luis Justribo - DNI 12.948.335, el restante 20% del capital, consistente en 400 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100).

Boleto N°: ATM_7103691 Importe: \$ 216
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

FUN TRIP GROUP S.R.L. Se hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 10 de agosto de 2022 se aceptó la renuncia del Gerente Sr. Matías Agustín Catan, como así también se aceptó la renuncia del Gerente suplente Sr. Marcelo Andres Cabutti, habiéndose designado como nuevo Gerente al socio Roberto Luis Justribo - DNI 12948335 y como nuevo Gerente Suplente al Sr. Facundo Tomas Vitar - DNI 47272148, ambos designados en sus cargos por el plazo de 3 años a partir de la fecha de reunión.

Boleto N°: ATM_7104582 Importe: \$ 144
11/11/2022 (1 Pub.)

COOPERADORA COMEDOR LA MORADA DEL RINCONCITO ASOCIACIÓN CIVIL. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 03/11/2022 se resolvió:1) Designar nuevos miembros de la Comisión Directiva: Presidente Flavia Carola Pos, DNI N° 25.823.212, CUIT: 27-25823212-2. Vicepresidente Celeste Mariel Echenique, DNI N° 34.370.217, CUIT: 27-34370217-0. Secretaria Romina Noemí Giménez DNI N° 30.973.646, CUIT: 27-30973646-5. Tesorera María Emilia Quintanilla Gazcón, DNI N° 31.643.817, CUIT: 27-31643817-8. Primera Vocal Titular Susana Noemí Velázquez, DNI N° 16.102.706, CUIT: 27-16102706-0. Segunda Vocal Titular María Isabel Coronado, DNI N° 24.460.206, CUIT: 27-24460206-7. Vocal Suplente María Noelia Pizarro, DNI N° 28.701.871, CUIT: 27-28701871-7; a quienes se los designa por el término de 3 (tres) ejercicios, venciendo el 30 de abril de 2025.2) Designar nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Miembro Titular Bruno Ceschín, DNI N° 33.462.262, CUIT: 20-33462262-3 y Miembro Suplente María Verónica Sottano, DNI N° 20.357.510, CUIT: 27-20357510-1; los que durarán en el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, por lo que los mandatos vencerán el día 30 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_7102393 Importe: \$ 528
10-11/11/2022 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 469/2022-SAyOT

Proyecto “DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE COLMENAS DE BOMBUS PAULOENSIS (EX BOMBUS ATRATUS)” para uso en invernaderos en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-

01605275-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 14 de Noviembre del 2022, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto “DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE COLMENAS DE BOMBUS PAULOENSIS (EX BOMBUS ATRATUS a desarrollarse en oasis irrigados de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Sebastián Calvi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-31/10 11/11/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE regularización DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_53 M 2018 CARATULADOS: PEREGRINA MARIANELA Jael REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_53 M 2018 caratulados: “PEREGRINA MARIANELA

JAEL Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle TOMAS GODOY CRUZ N°81, VILLA MARIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-02016-5, nomenclatura catastral es 08-02-01-0001-000021-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10495, fojas 173, Tomo 57 -C- de San Martin en fecha 05-12-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

10-11-14-15-16/11/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 11-M-2017-60207, caratulado “LOPEZ DANTE RAFAEL, D.N.I. N° 6889653”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle 25 DE MAYO N° 1958, DISTRITO EL PLUMERILLO”, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-35343-0 Nomenclatura catastral es 03-08-03-0011-000041-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matricula 262299/3 Asiento A-1 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1361/2022

Expediente N°2022/1922/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/11/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$68.051.666,70.

VALOR DEL PLIEGO: \$68.051.

ASUNTO: "CONSTRUCCION EDIFICIO DE CONTENCIÓN SOCIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11-14/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1228-2022: LLÁMASE a Licitación Pública para el día 02 de diciembre de 2.022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN VOLCADOR 0 KM, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjunto, con destino a la Dirección de

Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000) conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° A-EE-19670-2022. Pliego de Bases y condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar- CUC: 604

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1318

Motivo: Adquisición de Pintura para demarcación vial

Expediente Licitatorio N° 12640-2022

Presupuesto oficial: \$ 21.344.700,00

Apertura de Sobres: 05/12/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

11-14/11/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 01 de Diciembre de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "RECONSTRUCCION DE CALLES DE ASFALTO 2022 - ETAPA 2".EXPTE. ELECTRÓNICO N° 27790-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$60.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.316.126,52.- DECRETO N°: 1396/2022. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

11-14/11/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA PUESTO DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1060/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0060-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 01/12/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.500.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/22

EXPEDIENTE N° 291600/2022

APERTURA: 24/11/2022

HORA: 9:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANQUETE PARA LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$7.700,00

P.B.O: \$7.725.000,00

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N° 5936/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA racionalización ELÉCTRICO DEL PLAYÓN DEPORTIVO DE LA JUNTA.

Fecha apertura: Día 22 de Noviembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.613.049,00

Valor del pliego: \$ 2.613,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASILLA DE COBRO PARA PUESTO DE BARRERA SANITARIA DE DESAGUADERO.

Licitación: 1061/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0061-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 02/12/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 6.533.033,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PALETAS IMPULSORAS DE VENTILADORES DE CONDENSADORES PARA ENFRIADOR DE AGUA CARRIER.

Licitación: 1062/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0062-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 22/11/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.350.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

MONTO MENOR N° 1281/22

OBJETO: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE DESCUENTO POR BONOS Y OTROS SERVICIOS CONEXOS DE PARAMETRIZACIÓN /ADECUACIÓN, PROVISIÓN DE HOSTING CON RECURSOS DE HARWARE Y COMUNICACIONES, CAPACITACION, SOPORTE ON LINE Y SOPORTE TELEFÓNICO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 10268 –S - 22

RESOLUCIÓN: N° 1090/ SG/ 22

APERTURA: El día 02 de DICIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.530.500 =(Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos.)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.530 (Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la D.O.I.T.E Sede Central-Dpto. Capital

Licitación: 21401-0045-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 23/11/2022 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 5825/2022 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA: SEGADORA, RASTILLO HILERADOR Y ENFARDADORA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN INTEGRAL DESARROLLO CAPRINO", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO FONPLATA ARG-51/2021.-

Fecha apertura: Día 18 de Noviembre de 2022

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.566.970,00

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Objeto de la Licitación: Contratación del Licenciamiento de Software para implementación de AEC Collection, Docs, BIM Collaborate Pro, AutoCAD y AutoCAD LT 2023 para gestión de la Obra Pública Expte.: EX-2022-07405309- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Boletín Oficial - Gobierno de Mendoza - Viernes 11 de Noviembre de 2022

Norma de Aprobación: 485-PIP-2022

Precio del Pliego: Sin costo para el proponente, los cuales podrán ser consultados en la plataforma COMPR.AR Mendoza.

Apertura y recepción simultánea de sobres: Día 11 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas, por la plataforma COMPR.AR Mendoza.

S/Cargo

11/11/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 28 de Noviembre de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 30500-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$48.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.655.979,80.- DECRETO N°: 1382/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

10-11/11/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0289-LPU22

OBRA: CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO Y AUDITORIA DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE PARA EL 4º DISTRITO MDZ DE D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 39.627.500,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y una duración del contrato de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.962.750,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del martes 08 de noviembre de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7096899 Importe: \$ 1320

09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0295-LPU22

OBRA: ADQUISICION DE CONCRETO ASFALTICO CA-30 PARA EL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos diez con 40/100 (\$ 44.995.710,40) referidos al mes de septiembre de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y uno con 04/100 (\$ 4.499.571,04).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del martes 08 de noviembre de 2022 mediante el sistema COMPR.AR

(<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7096905 Importe: \$ 1440
09-10-11-14-15/11/2022 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

"CGM GRUPO INVERSOR SAS" Se aclara que por un error involuntario en la publicación del 08/08/2022, verificado por la DPJ, cito en BO-2022-05437309-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ, en cuanto al lugar de la celebración del contrato, que en fecha 21 de Junio de 2022, en Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina se celebró el contrato constitutivo de la sociedad del asunto.

Boleto N°: ATM_7103577 Importe: \$ 72
11/11/2022 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO SADALI INVERSIONES SAS" Se aclara por la presente publicación en vista de un error en el Número de documento publicado del Sr. DIAZ PARADA, BRAYAM STEVEN el día 08/08/2022 en BO-2022-05437309-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ, que la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador DIAZ PARADA, BRAYAM STEVEN, con DNI N° 95432233, y CUIT 20-95432233-6, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Los Franceses n° 683, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7103571 Importe: \$ 120
11/11/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25724
Entrada día 10/11/2022	\$120
Total	\$25844



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31742, FECHA 11/11/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 146 pagina/s.